



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3073
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 1 DE NOVIEMBRE DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 826, 829 a 833).....	2380
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1621, 1749, 1761 a 1764, 1791 a 1794, 1796 a 1818).....	2381
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 238 y 240).....	2385
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 041).....	2385
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 095 a 102, 105 a 107, 109 a 117, 123 a 128).....	2388
Subsecretaría de Política Social: (Disp. N° 023).....	2390
Ministerio de Salud: (Res. N° 751 a 762, 2136 a 2154, 2158 a 2190, 2194, 2197 a 2220, 2224 y 2225).....	2390
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1658, 1665, 1684, 1685 y 1696).....	2399
Ministerio de la Producción: (Res. N° 701 a 716, 719 a 733).....	2400
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. N° 119).....	2402
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 512 a 528).....	2402
Licitaciones:.....	2404
Edictos de Minería:.....	2405
Edictos:.....	2406
Avisos Judiciales:.....	2411
Jurisprudencia:.....	2417
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2419
Concursos:.....	2425

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 826 -17-X-13- Art. 1º.- Rescindase el contrato de Obra Pública formalizado con la Empresa NÉSTOR ALFREDO PEREZ CONSTRUCCIONES representada por su Gerente General Maestro Mayor de Obras Néstor Alfredo PEREZ, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 260 - CHOS MALAL - LA PAMPA", tramitada mediante Expediente N° 4474/10, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos a) b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la ocupación efectuada de la obra en el estado en que se encuentra por parte de la Dirección de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el inventario de herramientas y materiales en un todo de acuerdo a la ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS (ACTA DE CONSTATAción, INVENTARIO Y TOMA DE POSESIÓN DE OBRA) de fecha 5 de JUNIO de 2013 de fojas 581 a 596.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Obras Públicas a tomar, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra de conformidad a lo normado en el Artículo 108 inciso b) de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 4º.- Suspéndase el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa NÉSTOR ALFREDO PEREZ CONSTRUCCIONES representada por su Gerente General Maestro Mayor de Obras Néstor Alfredo PEREZ, así como también la devolución de los Fondos de Reparación y Garantías constituidas a resultas de la liquidación final de obra -sin derecho a intereses-, la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos y materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan.-

Art. 5º.- Ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa NESTOR ALFREDO PEREZ CONSTRUCCIONES representada por su Gerente General Maestro Mayor de Obras Néstor Alfredo PEREZ, por la suma de \$ 421.019,86, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2552/11, suscripto oportunamente para la obra "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 260 CHOS MALAL - LA PAMPA", correspondiente al período obra ejecutada entre los meses de Enero de 2012 y Febrero de 2013, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a redamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 6º.- Apruébase la liquidación final de Multas y

Certificaciones de la obra, elaborada por la Dirección General de Obras Públicas obrante a fojas 694.-

Art. 7º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a los fines de intervenir, si correspondiere, en la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista.-

Art. 8º.- Autorízase al Señor Director General de Obras Públicas, a emitir los actos administrativos necesarios, para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractuales correspondientes, con pérdida de las garantías en el caso que la Contratista no proceda a su cancelación.-

Art. 9º.- Comuníquese de todo lo actuado a la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.-

Art. 10.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las obras, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, mediante Contratación Directa.

Art. 11.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Decreto N° 829 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5266/13 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 75.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Ingeniero Luiggi Limitada, la suma de \$ 83.400,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Decreto N° 830 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N°

11490/11 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 98.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Electricidad, Obras, Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, la suma de \$ 195.154,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Decreto N° 831 -21-X-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$65.777,48, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9529/13).-

Decreto N° 832 -21-X-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$133.772,54, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 11191/13).-

Decreto N° 833 -21-X-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 38.489,79 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9240/12)

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1621 -30-IX-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 23/13 y, consecuentemente, adjudicase la misma al Señor ACUÑA, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 12.608.110, el ítem 1 en la suma de \$ 230,00 por viaje.

Art. 2º.- Déjase sin efecto el ítem 2, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.- (S/Expte. N° 13772/12).-

Res. N° 1749 -15-X-13- Art. 1º.- Acéptase, a

partir del 31 de Julio de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378 presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel VIGLIANCO -D.N.I. N° 12.903.843 -Clase 1957-, perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales Santa Rosa dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 1761 -16-X-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 20 EN ESCUELA N° 75 CALEUFU - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.616.217,57) con valores al mes de JUNIO de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7029/12).-

Res. N° 1762 -16-X-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Fernanda Marina GAUNA RUBIO -D.N.I. N° 28.004.182 - Clase 1969-, Categoría 12 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1763 -16-X-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Teresa María COSCIA -D.N.I. N° F 4.727.119 -Clase 1944- perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.424,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2009, 40 días al año 2010 y 33 proporcional al año 2011, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1764 -16-X-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de julio 2013, la renuncia, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Alicia Esther DESUQUE -D.N.I. N° 10.269.106-Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1791 -17-X-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 505 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 2209/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripta oportunamente para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-2º ETAPA RED DE DISTRIBUCIÓN-SECTOR NORTE DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 489 a 499, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase a pagar a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., la suma de \$ 22.121,35, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Res. N° 1792 -17-X-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1055 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa LACROUTS JORGE JOSE correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 2138/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y modificado por Resolución N° 691/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "PLUVIALES EN CALLE 13 ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y CALLE 8 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 1042 a 1047, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1793 -17-X-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada -repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA DELEGACIÓN POLICIAL BARRIO LOS RANQUELES GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9º -primer párrafo- y 17 - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 4.463.408,80 con valores al mes de JUNIO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N°

3679/08.-

Res. N° 1794 -18-X-13- Art. 1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 20/13, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 74/82 del Expediente N° 950/13 y, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 52/13, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1796 -21-X-13- Art. 1º.- Acéptase la renuncia solicitada por el Oficial Inspector de Policía Juan Pablo RUIZ SALERNO, DNI. N° 30.350.441, Clase 1983 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 26 de julio de 2013, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 1797 -21-X-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan Carlos GHIBAUDO -D.N.I. N° M 7.368.317 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.868,00, en concepto de 31 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 20 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1798 -21-X-13- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel FANTINI -D.N.I. N° 14.522.139 -Clase 1961-, perteneciente a la Jurisdicción "W" -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "C" GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 20 - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 166 inciso c) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1799 -21-X-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, Héctor Juan Ángel BUSIELLO - D.N.I. N° 12.885.818 - Clase 1959, Categoría 6 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N°

643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1800 -21-X-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario de Policía Luis Alberto DARATHA, D.N.I. N° 20.631.413, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos de los artículos 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Res. N° 1801 -21-X-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2013, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Augusto CONY -D.N.I. N° 11.462.212 -Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.632,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1802 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación básica (Pliego de Condiciones Particulares, Modelo de Contrato de Locación y Planilla de Cotización), agregada de fojas 4 a 11 del Expediente N° 8274/13 y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública para el "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".

Art. 2º.- El acto de apertura del llamado a Licitación Pública tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sita en Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y la hora que fije el citado organismo.-

Res. N° 1803 -21-X-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Leonor NOVISARDI -D.N.I. N° 10.614.617 -Clase 1952-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$18.989,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 53 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Res. N° 1804 -21-X-13- Art. 1º.- Reubicar a partir

de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carola Florencia Valentina ELIZONDO -D.N.I. N° 32.615.282 -Clase 1987-, perteneciente a la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1805 -21-X-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Gloria Mabel CONTRERAS -D.N.I. N° 11.462.439 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.653,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 20 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1806 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 14/22 del Expediente N° 9995/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 192/13, para la provisión de servicio de locación de un servidor destinado al Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1807 -21-X-13- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte N° 8021/13).-

Res. N° 1808 -21-X-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana María SANGLA -D.N.I. N° 17.585.714 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1809 -21-X-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, Rodrigo Oscar LOFVALL - D.N.I. N° 25.134.611 -Clase 1976, Categoría 14 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la categoría 7 de la misma rama, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643 y Artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 1810 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 392 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 065/13, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE, ACUEDUCTO DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 386 a 388, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1811 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO representada por su Titular Señor Carlos Alberto GONDOLO, por la suma de \$ 936.220,74, correspondiente al Contrato aprobado mediante el Decreto N° 363/11, suscripto oportunamente para la obra "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA TERESITA - EMBAJADOR MARTINI - LA PAMPA", correspondiente al período de redeterminación de precios que va desde el 1 de Julio de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2013 por la obra ejecutada entre los meses de Marzo de 2012 y Mayo de 2013, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006.-

Art. 2º.- Déjase establecido que la Empresa Contratista pierde todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02, 2146/06 y 3679/08.-

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Res. N° 1812 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 335/13 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Daniel Gustavo FIORUCCI, D.N.I. N° 10.463.681, Clase 1.952, Afiliado N° 30585, Legajo N° 6148, perteneciente a la Dirección

General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 1813 -21-X-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Hugo Adrián IRIARTE, D.N.I. N° 17.934.496, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1814 -21-X-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Julio Raúl PERALTA, D.N.I. N° 16.316.783, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1815 -21-X-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Magdalena ARREGUY -D.N.I. N° 10.455.024 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.278,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 13 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 1816 -21-X-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Olga BORDENAVE -D.N.I. N° 13.445.682 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.801,00, en concepto de 8 días saldo de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 20 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 1817 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 1665/2012, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase al Organismo recurrente, a convocar a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2013, para la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL PARQUE INDUSTRIAL DE TOAY", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 481.269,65, valores al mes de enero de 2013 y un plazo de ejecución de 140 días corridos; debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación, al Artículo 9 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Res. N° 1818 -21-X-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 153, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. representada por los Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 071/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES INTERNAS PARA LA CREACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN DE LA VICTIMA Y DEL TESTIGO EN EDIFICIO CENTRO JUDICIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 2.312,18, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 147 a 149 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa AMULEN S.H. representada por los Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, la suma de \$ 803,33, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 152.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 140 - Sección 02 - P.P.051- p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - "3833" - AMPLIAC. y REFACC. EDIF. JUDICIALES - del Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 238 -18-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado 121-4 en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

Res. N° 240 -25-X-13- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la Entidad de Bien Público "COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demanden los trabajos de mantenimiento de albañilería, pintura y

carpintería general del edificio central, como así en el destacamento N° 1.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 041 -30-X-13- Art. 1º.- Homologar los Acuerdos identificados con los **Nros. 77, 78, 79 y 80: ACUERDO PARITARIO N° 77:** Considérese equivalente la expresión "Media" con "Secundaria" de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

ACUERDO PARITARIO N° 78: Para cubrir interinatos y suplencias en el cargo de Coordinador de Área, se elaborará un único listado provincial teniendo en cuenta las siguientes condiciones y orden de prioridades: 1) Quienes hayan concursado y aprobado los concursos de ascenso para el cargo de Coordinador de Área y no hubiesen ocupado vacante y se encuentren dentro del período establecido en el Acuerdo Paritario 47. 2) Quienes se desempeñan en los cargos previstos en los requisitos para cada nivel y modalidad. 3) Quienes se desempeñan en los cargos de base y reúnen los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para cargos directivos deberán ser titulares del establecimiento donde se produzca la suplencia, prestar servicios en forma efectiva y desempeñarse dentro del escalafón respectivo.-

ACUERDO PARITARIO N° 79: Las partes acuerdan el reordenamiento y reubicación de los docentes titulares e interinos que se desempeñan en el Nivel Polimodal, en los Ciclos Orientados de los Colegios de Educación Secundaria que no fueron reordenados en el marco de las disposiciones del Acuerdo Paritario N° 64. A tal efecto se tendrán en cuenta las Consideraciones Generales establecidas en dicho Acuerdo y que se transcriben a continuación:

"Consideraciones Generales

En el reordenamiento de los docentes que se desempeñan en 1º, 2º, 3º y 4º Año de Nivel Polimodal se priorizará la concentración de tareas en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26206, Ley de Educación Provincial N° 2511, Resolución 84/09 del Consejo Federal de Educación y Acuerdos Paritarios N° 29 y 46.

Por tal motivo resulta necesario:

1- Continuar con la conformación de grupos de horas cátedra iniciada en los Ciclos Básicos en los Ciclos Orientados de los actuales Colegios Secundarios, teniendo en cuenta la estructura curricular y el número de divisiones proyectadas de acuerdo a la organización de las instituciones educativas en el proceso de localización.

2- Los grupos de horas a partir del año 2013 se conformarán de la siguiente manera:

a) Con un mínimo de carga horaria correspondiente a dos divisiones de un mismo espacio curricular del mismo ciclo (no entre ciclos) de la nueva estructura y hasta un máximo de tres divisiones, constituido por 6 y hasta 15 horas cátedra.

b) Con las horas cátedra correspondientes a los docentes titulares.

c) Cada nuevo puesto de trabajo (grupo de horas) se constituirá por institución y por turno, no pudiendo fragmentarse para el cumplimiento efectivo del titular, ni tampoco si se ofreciera el mismo como suplencia, excepto que habiéndose agotado el listado de aspirantes con categoría de título docente no hubiera sido posible cubrir dicha suplencia, en cuyo caso se ofrecerá el grupo de horas fragmentado en primer lugar a quienes tengan categoría de título docente. Una vez agotado este listado se procederá de la misma manera con cada categoría de título.

3- Cuando no fuera posible la conformación de grupo/s de horas porque el docente titular no posee la cantidad de horas necesarias en el estipulado en el punto 2, las horas se mantendrán sin agrupar hasta que el docente titularice en el marco de los concursos previstos en el Art. 70 de la Ley 1124 y modificatorias y pueda constituir grupo de horas.

4- En la reubicación y atendiendo al incremento que el nuevo plan produzca en algún espacio curricular, no podrán superarse las 36 horas cátedra de nivel medio/secundario, con excepción de los casos que no habiendo completado dicho tope puedan llegar hasta 37 o 38 horas por indivisibilidad de la carga horaria.

5- Los docentes podrán acrecentar automáticamente cuando la carga horaria del espacio curricular no alcance para conformación de grupo de horas. Este acrecentamiento no podrá exceder de 2 horas por docente y por localidad.

6- Las consideraciones de los puntos 2 y 3 resultan de aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2013 para los docentes titulares que se desempeñarán en los actuales Ciclos Básicos de los Colegios Secundarios.

7- Se habilitará a los Miembros de los Tribunales de Disciplina y de Clasificación para que puedan acceder a las reubicaciones docentes previstas en este acuerdo.

8- Los trabajadores de la educación titulares que como consecuencia de acceder a movimientos de permutas, concentración de tareas y/o traslados definitivos puedan conformar grupos de horas en el marco de las disposiciones del punto 2 que forma parte de las Consideraciones Generales del presente acuerdo, lo harán a partir del Ciclo Lectivo 2013."

CRITERIOS PARA EL REORDENAMIENTO Y REUBICACION

1) Los docentes titulares e interinos que se desempeñan en los espacios curriculares de 2º año de Nivel Polimodal que no fueron reordenados en el marco de las disposiciones del punto 1 de los Criterios para el reordenamiento y reubicación del Acuerdo Paritario N° 64, se reordenarán en los espacios curriculares que forman parte de los Campos de la Formación General, Específica, Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes de los futuros 5º, 6º y 7º años respectivamente de todas las Modalidades y Orientaciones de la Educación Secundaria de acuerdo a su perfil.

Los docentes titulares de 3º y 4º año de Nivel Polimodal se reordenarán en los espacios curriculares que forman parte de los Campos de Formación Específica, Técnico Específica y Prácticas Profesionalizantes de los futuros 6º y 7º años respectivamente de todas las Modalidades y Orientaciones de la Educación Secundaria.

Los docentes titulares de 3º y 4º año del Nivel Polimodal que por el perfil que poseen deban reordenarse en espacios curriculares de los Campos de la Formación Específica, Técnico Específica y Prácticas Profesionalizantes efectivizarán la reubicación a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015 y 2016 según corresponda.

2) Finalizado el reordenamiento del personal titular de Nivel Polimodal en los futuros 5º, 6º y 7º años de Nivel de Educación Secundaria, las vacantes disponibles serán afectadas a partir del año 2014, a los movimientos previstos en el artículo 70 de la Ley 1124 y sus modificatorias, según el siguiente orden:

2014 vacantes del 4º año.

2015 vacantes del 5º año.

2016 vacantes del 6º año.

2017 vacantes del 7º año.

Esto permitirá dar cumplimiento gradual a los puntos 1 y 3 de las Consideraciones Generales del Acuerdo Paritario N° 64. A estos efectos los docentes interinos que se desempeñan en 3º y 4º año de Nivel Polimodal durante los años 2014 y 2015 respectivamente seguirán prestando funciones en la misma institución educativa de origen, en el marco de las normativas legales vigentes y se reordenarán gradualmente en los años 2015 y 2016, ordenados por localidad, título y puntaje (el correspondiente a los años 2014 y 2015 respectivamente).

3) Para llevar adelante el reordenamiento de las plantas funcionales del Ciclo Orientado y de acuerdo con los criterios generales establecidos se deberá considerar el siguiente orden:

a) Personal titular.

b) Personal interino.

4) Los docentes titulares se ordenarán por localidad, título, puntaje (el correspondiente a los listados vigentes año 2013) y espacio curricular igual o equivalente en la nueva estructura.

5) El ofrecimiento de horas se efectuará teniendo en cuenta la carga horaria que posee cada docente en los 2º, 3º y 4º años de Nivel Polimodal y el reordenamiento se dará en el mismo año proyectado o menor en la nueva estructura curricular de acuerdo al siguiente orden:

a) En el mismo turno de la institución de origen, en el Ciclo Orientado.

b) En el otro turno de la institución de origen (solo en aquellas situaciones que por la localización se modifique el turno o el número de divisiones de curso) en el Ciclo Orientado.

c) En el mismo turno de la institución de origen, en el Ciclo Básico.

d) En el otro turno de la institución de origen, en el Ciclo Básico.

e) En otra institución donde es titular en el mismo turno de sus horas de origen y en caso de no poder en el otro turno, en el Ciclo Orientado.

f) En otra institución donde es titular en el mismo turno de sus horas de origen y en caso de no poder en el otro turno, en el Ciclo Básico.

g) En otra institución en la que no es titular en el mismo turno de sus horas de origen y en caso de no poder en el otro turno, en el Ciclo Orientado.

h) En otra institución en la que no es titular en el mismo turno de sus horas de origen y en caso de no poder en el otro turno, en el Ciclo Básico.

Cuando no fuera posible la reubicación prevista en el orden establecido precedentemente por inexistencia de vacantes, el docente titular podrá ser reubicado en otras vacantes del Ciclo Orientado de acuerdo al orden que el espacio curricular que deja ocupe en la estructura curricular de la Educación Secundaria. En este caso el docente cumplirá tareas de apoyo en la institución educativa de destino hasta tanto se efectivice su reubicación.

Si agotadas las instancias enunciadas precedentemente el docente titular no pudiera reubicar sus horas tendrá prioridad a ocupar las vacantes que se produzcan en la institución educativa, teniendo en cuenta para ello las disposiciones de los puntos 1, 2 y 3 de las consideraciones generales.

6) Los docentes que concentren y conformen grupos de horas correspondientes a los actuales 3º y 4º año del Nivel Polimodal al Ciclo Orientado durante los años 2014 y 2015 respectivamente seguirán prestando funciones en las mismas instituciones educativas de origen y conservarán la misma carga horaria de ese espacio curricular, haciéndose efectivo el reordenamiento a partir del Ciclo Lectivo 2015 y 2016 con el incremento de horas que correspondiera por medio del acta que especifica el movimiento docente.

7) Los docentes titulares que se desempeñan en los Espacios de Definición Institucional, formarán parte para su reubicación del listado del espacio curricular igual o equivalente al cual refería el mismo, de acuerdo a los criterios establecidos en los puntos precedentes.

8) Los docentes titulares que no pudieran reubicar la totalidad de sus horas por inexistencia de vacantes acordes a su perfil, cumplirán la carga horaria correspondiente a las horas sin reubicación en la/s institución/es de Nivel Secundario donde la Dirección General de Educación Secundaria y Superior establezca en funciones tutoriales, de apoyo escolar y otras encuadradas en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 84/09, y Art. 33 h), Capítulo VII y X de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y en el marco de lo establecido en el Art. 132 incisos i) y j) de la mencionada Ley, respetando las disposiciones enunciadas en las consideraciones generales y en el punto 5 de los criterios para el reordenamiento y reubicación del presente acuerdo y considerando las propuestas que a tal efecto presenten las instituciones educativas.

9) Las horas reubicadas en el marco de lo previsto en el punto 8 en caso de licencia del titular se cubrirán con personal suplente.

10) Se creará una Comisión Técnica integrada por Miembros del Poder Ejecutivo y de los Gremios Docentes con representación paritaria, con el fin de analizar y resolver las situaciones laborales que surgieran como consecuencia de la implementación de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y no se hayan podido resolver en el marco del presente acuerdo, entre otras que pudieran surgir: la de los docentes que se desempeñan en los Espacios de Definición Institucional y la de los docentes que no posean legajo en los Tribunales de

Clasificación o no se encuentren incluidos en los listados de aspirantes a interinatos y suplencias de cada año por no registrar inscripción.

11) El personal interino que se desempeña en los 2º años del Nivel Polimodal se ordenarán en un listado común por localidad, espacio curricular, título y puntaje (el correspondiente al año 2013) y se les ofrecerán las vacantes disponibles de los nuevos 5º años una vez realizada la reubicación del personal titular en espacios curriculares de igual denominación o equivalente.

Si no fuera posible, podrá reubicarse en otro espacio curricular de 5º año para el cual posea igual o mayor categoría de título de la que poseía para el dictado del espacio curricular que deja.

12) El personal interino reordenado en el marco de lo dispuesto por el punto 11 que no fuera desplazado en el marco de las disposiciones de la Ley 1124 y sus modificatorias tomara efectiva posesión de las horas al inicio del Ciclo Lectivo 2014.

13) Los Centros de Designaciones ofrecerán las vacantes disponibles a los interinos de nivel Polimodal sin reubicación y a los interinos desplazados del Ciclo Básico en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1124 y sus modificatorias, previo a las designaciones generales de interinatos y suplencias del mes de febrero de cada año.

14) El personal interino que se desempeña en los 3º y 4º años de Nivel Polimodal se reordenarán en los 6º y 7º años respectivamente de acuerdo a lo previsto en los puntos 5, 11, 12 y 13 citados precedentemente, durante los años 2015 y 2016 (el puntaje para elaborar el listado común por localidad será el correspondiente a los años 2014 para los interinos de 3º polimodal y 2015 para los interinos de 4º polimodal).

15) Los docentes interinos que se desempeñan en los Espacios de Definición Institucional, formarán parte para su reubicación del listado del espacio curricular igual o equivalente al cual refería el mismo, de acuerdo a los criterios establecidos para el reordenamiento y reubicación.

16) Los auxiliares docentes titulares e interinos que se desempeñan en el Nivel Polimodal podrán ser transferidos a otros Colegios Secundarios de la misma localidad, de acuerdo a la necesidad del Nivel por consenso dentro de la institución. Ante la eventualidad que en alguna institución todos los auxiliares docentes desearan permanecer en ella, se transferirá al de menor situación de revista, título y puntaje. Si todos los auxiliares docentes no desearan permanecer en la institución se transferirá al de mayor situación de revista, título y puntaje.-

ACUERDO PARITARIO N° 80: modifícase el Inciso ch) del Artículo 19 de la Ley N° 1124, el que quedará redactado de la siguiente manera: ch) Para Nivel Inicial y Primario: carrera cursada en Instituto de Profesorado o Universidad, con no menos del setenta y cinco por ciento de las asignaturas aprobadas, incluido igual porcentaje de las pedagógicas. Para Nivel Secundario: carrera cursada en Instituto de Profesorado o Universidad, con no menos del setenta y cinco por ciento de las asignaturas aprobadas, incluido igual porcentaje de las pedagógicas.-

Res. N° 095 -22-X-13- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Perú en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 11521/13).-

Res. N° 096 -22-X-13- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Quetrequen en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequen la suma de \$ 48.642,01.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 11522/13).-

Res. N° 097 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Racing Club, con sede en la ciudad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 098 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Lawn Tennis Club, con sede en la localidad de Monte Nieves por la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 099 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Sportivo Independiente, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 100 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético San Martín, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 101 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Deportivo y Cultural Sarmiento, con sede en la localidad de Maisonnave, por la suma de \$ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de Infraestructura.-

Res. N° 102 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 120.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 184/13.-

Res. N° 105 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 106 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Pichi Huirica, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11865/13).-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huirica la suma de \$ 23.459,42.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 107 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11769/13).-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 40.809,48.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 109 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Box Futuros Campeones con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de elementos deportivos para la práctica de boxeo.-

Res. N° 110 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Teresa denominado "Sumando Equipamiento Deportivo", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 24.696,33.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. N° 111 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Quemú Quemú, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 42.167,24, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 112 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 230.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños. Niñas y

Adolescentes.-

Res. N° 113 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Miguel Cané que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 25.054,63.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 114 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 400.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente. ratificado por Decreto N° 608/12.-

Res. N° 115 -25-X-13- Art. 1º.- Transferir al año 2013 la Primera Fracción de Licencia Anual Reglamentaria del año 2012 por razones de servicio, postergada por Resolución N° 081/13, al agente Ariel Gustavo PEREZ, Legajo N° 10950, Afiliado N° 39285.-

Art. 2º.- El agente mencionado usufructuará su Licencia cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 116 -25-X-13- Art. 1º.- Transferir al año 2013 la Segunda Fracción de Licencia Anual Reglamentaria del año 2012 por razones de servicio, postergada por Resolución N° 456/13, al agente Diego Miguel SANCHEZ, Legajo N° 59945, Afiliado N° 66161.-

Art. 2º.- El agente mencionado usufructuará su Licencia cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 117 -25-X-13- Art. 1º.- Limitar, a partir de la fecha de la presente, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a la agente Juana Marta JUTTERPEKER de DAYAN, Legajo N° 12.801, Afiliado N° 42.009-1/8, solicitada desde el 15/10/2013 y hasta el 15/11/2013.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los días restantes cuando las exigencias del servicio así lo permitan.

Res. N° 123 -29-X-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$128.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00

GENERAL PICO(153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN(113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE(103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR(065-3)	\$ 10.000,00
LA ADELA(031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL(187-5)	\$ 5.000,00
REALICO(197-4)	\$ 16.000,00
TOAY(204-8)	\$ 30.000,00
25 DE MAYO(161-0)	\$ 3 500,00
TOTAL	\$ 128.000,00

Res. N° 124 -29-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 10.000,00, a favor de FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA CONSULTORA INTEGRAL, Y OTRAS NECESIDADES (A.C.C.I.O.N.) , con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 125 -29-X-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo.- (S/Expte. N° 11432/13)

Res. N° 126 -29-X-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

ANEXO

**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
OCTUBRE 2013**

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 -6	1.800
ANGUIL	021 -6	2.300
BERNARDO LARROUDE	061 -2	1.400
CALEUFU	181 -8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194 -1	400
GENERAL ACHA	224 -6	1.200
GENERAL SAN MARTIN	113 -1	1.000
GUATRACHE	103 -2	400
INGENIERO LUIGGI	196 -6	1.600
LA ADELA	031 -5	1.500
LONQUIMAY	043 -0	400
MACACHIN	012 -5	1.200
MIGUEL CANE	172 -7	1.400
PARERA	184 -2	900
PUELCHES	092 -7	800
QUEMU QUEMU	173 -5	400
RANCUL	187 -5	400
ROLON	015 -8	1.000
TOAY	204 -8	3.100
TRENEL	213 -9	3.000

VICTORICA	126 - 3	1.500
VERTIZ	066 - 1	1.200
WINIFREDA	087 - 7	800
TOTAL:		\$ 28.700

Res. N° 127 -29-X-13- Art. 1°.- Acuerdarse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas-.- (S/Expte. N° 11426/13).-

Res. N° 128 -29-X-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 108.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre del corriente año.-

ANEXO MES OCTUBRE/2013

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	2.250,00
192/5	Alta Italia	1.500,00
021/6	Anguil	1.950,00
181/8	Caleufu	1.000,00
041/4	Catriló	5.550,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.800,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	10.500,00
113/1	General San Martín	400,00
224/6	General Acha	1.000,00
065/3	Intendente Alvear	2.800,00
031/5	La Adela	6.200,00
043/0	Lonquimay	1.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	4.500,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.000,00
187/5	Rancul	9.500,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	42.150,00
204/8	Toay	3.900,00
161/0	25 de Mayo	1.300,00
126/3	Victorica	2.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 108.600,00

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

Disp. N° 023 -24-X-13- Art. 1°.- Encomiéndase a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa Legajo N° 56332 - Afiliada N° 55535 - Mónica Raquel ALVAREZ, como responsable de la Coordinación de Fiscalización de Planes Sociales, el contralor de cumplimiento de los

requisitos establecidos por los Decretos N° 2502/05, N° 43/06, N° 814/06 y sus modificatorios para el otorgamiento de los beneficios que consagran los Programas Sociales implementados por dichas normas, así como lo atinente a carga y supervisión de los datos respectivos y elevatoria de los informes pertinentes a esta Autoridad de Aplicación.

Art. 2°.- La agente precitada, continuará en el ejercicio de la subrogación de la Categoría 1 de la Rama Administrativa mientras se encuentre a cargo de la Coordinación y Fiscalización de los referidos Programas, debiendo informar a esta Subsecretaría, con carácter previo a la liquidación mensual pertinente, todo acto o hecho que amerite la suspensión, caducidad o cese del beneficio, o la adopción de medidas indispensables para la ejecución de los Programas, quedando facultada para requerir toda la Información que resulte conducente a los fines del contralor que se propicia.-

Art. 3°.- Los informes mensuales correspondientes se elevarán previa constatación de cumplimiento de los respectivos requisitos de procedencia, entre los que se encuentran:

a) Respecto del Programa "Madres": las acreditaciones de ejercicio legal de la patria potestad, tutela o curatela, edad, escolarización, discapacidad y atención sanitaria establecidos.

b) Respecto del Programa "Ayuda a la Tercera Edad": certificación periódica de supervivencia, inexistencia de beneficio previsional o de incorporación a la actividad remunerada, sea o no en relación de dependencia, conforme lo prevé la respectiva norma.

c) Respecto del Programa "Incentivo a la Formación": acreditación de regularidad en los niveles de educación general básica, polimodal o superior o capacitaciones debidamente validadas por el Ministerio de Cultura y Educación, por los plazos establecidos en el artículo 5° del Decreto N° 43/06.

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Promoción Comunitaria la atención del funcionamiento de la Coordinación de Fiscalización de Planes Sociales dependiente Subsecretaría de Política Social, según lo mencionado en el exordio.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 751 -24-IV-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1112/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1391/12, Resolución N° 1648/12, Resolución N° 2345/12 y por Resolución N° 2670/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley 1279, Claudia Beatriz GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.307.390 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 752 -24-IV-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1925/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2315/12 y Resolución N° 2678/12, formalizado entre la Subsecretaría

de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279. Verónica Andrea BONFIGLI - D.N.I. N° 34.374.205 - Clase 1989, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de febrero hasta el 12 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 753 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1227/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1658/12, Resolución N° 2296/12, y Resolución N° 2668/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Lorena PEREIRA - D.N.I. N° 25.139.381 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de febrero hasta el 08 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 754 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 201/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. 27.228.898 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 755 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1708/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1940/12, Resolución N° 2434/12 y Resolución N° 431/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente Contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julieta DE ROSA - D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de febrero hasta el 24 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 756 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2389/12, y su prórroga por Resolución N° 380/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julián Andrés SIPOWICZ - D.N.I. N° 31.482.418 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de febrero hasta el 14 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el

pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 757 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1063/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1329/12, Resolución N° 1686/12 Resolución N° 2319/12 y Resolución N° 2619/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Stella Maris LANARI - D.N.I. N° 28.715.356 Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 04 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 758 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 940/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1328/12 y Resolución N° 1657/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. N° 30.794.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de febrero y el 06 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 759 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación-de servicios aprobado por Resolución N° 1494/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1885/12, Resolución N° 2384/12, y Resolución N° 163/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 23 de febrero hasta el 23 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 760 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1851/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2112/12 y Resolución N° 343/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido desde el 18 de febrero hasta el 18 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 761 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 285/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Daniel TOPFANIN – D.N.I. 23.492.051 – Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 26 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 762 -24-IV-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1492/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1740/12, Resolución N° 2295/12, y Resolución N° 2663/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Fernanda TORRES - D.N.I. N° 24.517.571 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de febrero de 2013 hasta el 06 de abril de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2136 -18-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1312/13, y prorrogado por Resolución N° 1545/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Candelaria BLANCO - D.N.I. N° 29.711.791 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de junio y el 27 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2137 -18-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1775/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Andrés BOSCATTO - D.N.I. N° 28.583.004 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2138 -18-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1692/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maribel ALVAREZ PÉREZ - D.N.I. N° 30.707.621 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago

del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2139 -18-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1122/13, y su prórroga por Resolución N° 1449/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I. N° 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de julio y el 20 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2140 -18-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1622/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Gisela VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.467.147 - Clase 1986, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de julio y el 20 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2141 -18-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1681/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Lorena MALDONADO - D.N.I. N° 25.851.307 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2142 -18-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1532/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Deolinda FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 22.662.939 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2143 -18-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1087/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 11 de junio y el 09 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2144 -18-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Oscar HEREDIA - D.N.I. N° 26.484.876 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2145 -18-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Andrea CORDOBA - D.N.I. N° 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 01 y el 24 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2146 -18-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2147 -18-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 17 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2148 -18-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lilian Marisel FLOREZ WILLGING - D.N.I. N° 29.921.936 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 06 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2149 -18-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enzo Robertino ALTUNA - D.N.I. N°

33.639.563 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 07 y el 19 de agosto de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2150 -18-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 15 y el 29 de julio de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2151 -18-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Graciela MENGASCINI- D.N.I. N° 21.966.050 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Farmacéutica, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2152 -20-IX-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Claudia Carina TAMALET - Afiliado N° 54382-, desde el 05 y hasta el 13 de agosto de 2013.-

La misma será usufructuada por el período comprendido entre el 12 y el 20 de septiembre del corriente año.-

Res. N° 2153 -20-IX-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Fernando CISNEROS - Legajo N° 71.046 - comprendido entre el 23 y el 30 de septiembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2154 -20-IX-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, por razones de servicio, 14 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, de la agente María Laura HERNANDEZ -Legajo N° 7888- por lo expuesto con los considerando.-

Res. N° 2158 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Natalí OROZCO - D.N.I. N° 32.664.952 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 19 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2159 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y el Señor Guillermo Javier SOLIS - D.N.I. N° 20.183.760 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2160 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Viviana CAVERO - D.N.I. N° 25.644.335 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 05 y el 27 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2161 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo David ECHART - D.N.I. N° 28.782.985 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2013, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 2162 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Ezequiel MUÑOZ - D.N.I. N° 27.879.570 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médico con Especialidad en Cirugía General, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2163 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 14 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2164 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Joselina Graciela DELMAGRO - D.N.I. N° 31.093.086 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2165 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre a la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elena LONG - D.N.I. N° 23.206.868 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 07 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2166 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Andrea LOYOLA - D.N.I. N° 22.936.681 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2167 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Selva GARCÍA - D.N.I. N° 28.930.197 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2168 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Beatriz GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.063.399 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 19 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2169 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Patricia GARCIA - D.N.I. N° 18.536.318- Clase 1967, por el período comprendido entre el 23 de julio y el 15 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2170 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Francisco José FRIAS - D.N.I. N° 36.202.085 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 25 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2171 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Bromatología, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2172 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Edith ZORRILLA - D.N.I. N° 26.559.797 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2173 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Rosa ZUCHELLI - D.N.I. N° 26.677.880 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2174 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1067/13 prorrogado por Resolución N° 1559/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Mabel FUNES - D.N.I. N° 17.464.908 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2175 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elisabet Adriana BARRERA - D.N.I. N° 21.429.057 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 19 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2176 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Ester BARROS - D.N.I. N°

23.257.959 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2177 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elsa Zoraya BALLEJOS - D.N.I. N° 26.155.376 Clase 1978, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2178 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yasmil Betsabe HADDAD CONTE - D.N.I. N° 29.979.382 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 23 de agosto de 2013, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2179 -20-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. N° 17.742.906 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 28 de agosto de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2180 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1855/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. N° 28.530.507 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2181 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2167/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2573/12, 589/13, 1106/13 y 1879/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marina Inés CASTILLO - D.N.I. N° 25.789.845 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo

hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2182 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2686/12, y sus prórrogas por Resolución N° 372/13, 631/13, 1127/13 y 1560/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mauro LLUCH - D.N.I. N° 28.405.753 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 21 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2183 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1253/13 y prorrogado por Resolución N° 1562/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elba Amelia FUNES - D.N.I. N° 32.749.087 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2184 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1405/13 y prorrogado por Resolución N° 1676/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María del Carmen FERNANDEZ PERROTA - D.N.I. N° 26.892.694 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2185 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1191/13 y prorrogado por Resolución N° 1445/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Marcelo VILLASANA - D.N.I. N° 32.090.944 -Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2186 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2081/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2646/12, 530/13, 1108/13 y 1410/13; formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo VILLEGAS - D.N.I. N° 31.577.337 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2187 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1940/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marisa Rosana ZENTNER - D.N.I. N° 30.042.702 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2188 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1533/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2189 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1373/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Josefa Isabel de las Mercedes BELIZAN - D.N.I. N° 18.137.991 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2190 -20-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1630/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Victoria RODRIGUEZ - D.N.I. N° 30.575.343 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de

septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2194 -25-IX-13- Art. 1º.- Postergar, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Patricia GARCIA –Legajo N° 10.356, desde el 02 al 21 de septiembre de 2013. La misma será usufructuada entre el 04 y el 12 de noviembre de 2013.-

Res. N° 2197 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1950/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ignacio AMADO - D.N.I. N° 26.759.279. Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2198 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1700/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Josefina Anabella ANDORNO - D.N.I. N° 33.494.436, Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2199 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2131/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2621/12, 771/13, 1093/13 y 1878/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. N° 18.535.252 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2200 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1941/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. N° 30.794.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de agosto hasta el 03 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2201 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 743/13 y prorrogado por Resolución N° 1135/13 y 1906/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. N° 26.136.034 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de agosto y el 03 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2202 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1999/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Vanina Yael BECHARA - D.N.I. N° 26.404.281 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2203 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 353/13, y su prórroga por Resolución N° 763/13, 1306/13 y 1612/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elida Verónica RIOS - D.N.I. N° 24.067.559 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2204 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/12, y prorrogado por Resolución N° 406/13, 892/13, 1157/13 y 1842/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Martín OLIVERO -D.N.I. N° 32.263.459 - Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2205 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1653/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Silvina Lorena JAUREGUI - D.N.I. N° 28.374.544 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 03 de septiembre de 2013,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2206 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1738/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mabel MULLER - D.N.I. N° 26.347.278 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2207 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1650/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Samantha Micaela CORBALAN - D.N.I. N° 33.454.272 - Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 y el 26 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2208 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1836/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jesica Andrea CACERES - D.N.I. N° 27.339.835 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2209 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1009/13 y prorrogado por Resolución N° 1461/13, 1868/13 y 1938/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. N° 24.337.904 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 11 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2210 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1293/13 y prorrogado por Resolución N° 1900/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nancy Miriam PLATTNER - D.N.I. N° 29.333.081 - Clase 1982, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2211 -25-IX-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución 1779/13 y prorrogado por Resolución N° 1977/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Silvia Alejandra PASTRANA -D.N.I. N° 25.449.320 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 12 de abril y el 10 de junio de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2212 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2213 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Elizabeth ACUÑA TELLO - D.N.I. N° 18.901.993 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 23 y el 29 de julio de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2214 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana ARAUJO - D.N.I. N° 30.727.523 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 22 y el 29 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2215 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Susana LUPO - D.N.I. N° 34.472.859 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 17 de agosto de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de

Salud.-

Res. N° 2216 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Raúl DIAZ - D.N.I. N° 24.369.984 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 07 y el 13 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2217 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Carina CAZENAVE - D.N.I. N° 24.743.684 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 13 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2218 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda CORIA - D.N.I. N° 32.578.197 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 16 de agosto de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2219 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. N° 14.926.381 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 30 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2220 -25-IX-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gilda Beatriz HERRERA CORIA - D.N.I. N° 24.794.755 Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 09 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2224 -27-IX-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente María Gabriela GARCIA - Legajo N° 20.043 - comprendido entre el 22 y el 28 de julio de 2013. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014 cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. N° 2225 -27-IX-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Liliana Noemí MAYA-Afiliado N° 42474, desde el 18 y hasta el 27 de septiembre de 2013. La misma será usufructuada entre el 01 y el 10 de octubre del presente año.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1658 -21-X-13- Art. 1º.- Auspiciar las XIV Jornadas y Primer Congreso Latinoamericano de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en el Nivel Superior, organizado por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de octubre de 2013 en la ciudad de Santa Rosa y destinado a docentes e investigadores de Lenguas Extranjeras, incluidos aquellos que trabajan en ELE-ELSE y de lenguas minoritarias, traductores, estudiantes de posgrado y estudiantes avanzados de las carreras de formación en lenguas.

Res. N° 1665 -22-X-13- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa BK Construcciones S. de H. de Dante Omar BARRABASQUI (D.N.I. N° 20.108.334) y Luis María KENF (D.N.I. N° 16.606.519), la Licitación Pública Nacional N° 05/13, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Jardín de Infantes Barrio Obreros de la Construcción -Santa Rosa-La Pampa", por un monto de \$ 3.847.747,07, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.(S/expte. N° 9657/09)

Art. 2º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente y a realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución de la obra.- (S/Expte. N° 9657/09)

Art. 3º.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes Correspondientes.-

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 1684 -24-X-13- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo la presentación de la película "Carlos Fuentealba, camino de un maestro", evento organizado por la Unión Trabajadores de la Educación de La Pampa - UTELEPA-, a llevarse a cabo el día 01 de noviembre de 2013 en la ciudad de Santa Rosa, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo y público en general.-

Res. N° 1685 -24-X-13- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo la visita de una delegación de Docentes Venezolanos a nuestra provincia, emarcada en el

Movimiento Pedagógico Latinoamericano, organizada por la Unión Trabajadores de la Educación de La Pampa - UTELOPA-, a realizarse entre los días 04 al 10 de noviembre de 2013 en escuelas y colegios de nuestra provincia.

Res. N° 1696 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébanse los Perfiles Docentes para los Espacios Curriculares del 6° y 7° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria correspondiente a los Campos de la Formación Técnica Específica de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario para las Tecnicaturas: Producción Agropecuaria, Automotores, Mecanización Agropecuaria, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Informática Profesional y Personal y Maestro Mayor de Obras, según texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9260/13)

Art. 2º.- Apruébanse los Perfiles Docentes para el Espacio Curricular del 7° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria correspondiente al Campo de la Formación de Prácticas Profesionalizantes de la Modalidad Educación Técnico Profesional para las Tecnicaturas: Producción Agropecuaria, Automotores, Mecanización Agropecuaria, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Informática Profesional y Personal y Maestro Mayor de Obras; según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 701 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila 071-1 el que se destinará a solventar los gastos de asesoramiento técnico a productores en el marco del Plan Sanitario.-

Res. N° 702 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Ceballos - 063 - 8 - un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13440/12).-

Res. N° 703 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 9.338,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9316/12).-

Res. N° 704 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte por la suma \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, los mismos serán destinados a la Asistencia Técnica para el desarrollo del proyecto de Impacto Ambiental del Frigorífico de dicha localidad y para gastos de limpieza interna y del predio del mismo.-

Res. N° 705 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a

favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- el que se destinará a cubrir gastos para contribuir al fortalecimiento de la actividad ganadera de la zona.-

Res. N° 706 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0- el que se destinará a cubrir gastos para contribuir al fortalecimiento de la actividad ganadera de la zona.-

Res. N° 707 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- el que se destinará a cubrir gastos para contribuir al fortalecimiento de la actividad equina.-

Res. N° 708 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- el que se destinará a cubrir gastos que demande un ensayo de siembra de maíz, en el predio del Centro Provincial de Formación Profesional N° 1 de dicha localidad.-

Res. N° 709 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 710 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Puelen -162-8- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 711 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 712 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- el que se destinará a cubrir gastos que se generen para programa sanitario apícola.-

Res. N° 713 -22-X-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 364/13, con fecha 10 de junio de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a gastos ocasionados por diferentes capacitaciones en la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 714 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Néstor Ricardo BAZ, DNI N° 13.648.363, un crédito por la suma de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 715 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase a la señora Adela Beatriz SCHMIDT, DNI N° 20.240.746, un crédito por la suma de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 716 -22-X-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Marcelo Fernando FIORITTO, DNI N° 21.429.429, un crédito por la suma de \$ 82.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 719 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 720 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- el que se destinará a cubrir gastos que demande la organización de la 4º "Exposición Ganadera de General Acha".-

Res. N° 721 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11705/13).-

Res. N° 722 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a financiar necesidades del sector industrial y de servicios de la Localidad.-

Res. N° 723 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay 204-8 el que se destinará a solventar los gastos originados en la implementación de distintas acciones para contribuir al fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 724 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6, por la suma de \$ 30.000,00, destinado

al pago de las distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera en la citada localidad.-

Res. N° 725 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 17.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, los cuales serán destinados al Asesoramiento Técnico para Productores Cunicolas -

Res. N° 726 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana "El Zorzal" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 12.000,00, para solventar gastos que demandó la organización de la 3º Jornada de Equinoterapia en La Pampa denominada: "El caballo como medio de inclusión social", desarrollada en la ciudad de Santa Rosa, el día 4 de octubre pasado.-

Res. N° 727 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "Facultad de Agronomía" de la Universidad Nacional de La Pampa, por la suma de \$ 12.000,00, para solventar gastos que se generen por la implantación de cultivos experimentales en la unidad demostrativa ubicada en Bajo Verde, predio propiedad de la Facultad de Agronomía.-

Res. N° 728 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demandó la realización de la "87º Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", celebrada entre los días 3 al 6 de octubre del corriente año, en el predio ferial de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 729 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Germán Ariel D'ATRI, DNI N° 21.035.515, un crédito por la suma de \$ 80.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 730 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Albino José BAFFINI, DNI N° 16.136.040, un crédito por la suma de \$ 130.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 731 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 452/13, de fecha 11 de julio de 2013 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó el asesoramiento técnico en la Unidad Demostrativa de Engorde a Corral (FEED-LOT), como gastos de capacitación de manejo Integral del Cerdo y Avícola en el

marco de los Planes de Activación Porcina y Avícola del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 732 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 476/13, con fecha 22 de julio de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar la compra de un software para gestión veterinaria en pequeños animales, equipos de computación y gastos administrativos.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 733 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Apícolas "La Ilusión" de Algarrobo del Águila Limitada, con domicilio legal en la localidad de Algarrobo del Águila, otorgado mediante Resolución N° 496/12, de fecha 15 de agosto de 2012 por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado a cubrir los gastos que demandó la adecuación de las instalaciones de la Sala Apícola Comunitaria.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 119 -25-X-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 053/13 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Expediente N° 3464/2013 caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - S/INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LAS AGENTES DESORTES, SUSANA MARIA Y GODOY MARIA ROSA".-

Art. 2º.- Aplicar la sanción disciplinaria de LLAMADO DE ATENCIÓN, a las agentes: MARÍA ROSA GODOY, D.N.I.: 17.730.694, Legajo N° 10956, Afiliado N° 39296, Categoría 05 - Rama Administrativa - dependiente de la Dirección General de Catastro - Ministerio de Hacienda y Finanzas-; y SUSANA MARÍA DESORTES, D.N.I.: 11.699.956, Legajo N° 3741, Afiliado N° 25543, Categoría 05 - Rama Administrativa - dependiente de la Dirección General de Catastro - Ministerio de Hacienda y Finanzas -; conforme a lo establecido en los artículos 273, inciso a) y 274, inciso e) de la Ley N° 643.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 512 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenal -213-9, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. N° 513 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.400,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Tercera Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

Res. N° 514 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 515 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 516 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 69.750,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 517 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 518 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 519 -23-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 520 -23-X-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 147.250,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 9.400,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 70.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.200,000
65-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.700,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

Res. N° 521 -24-X-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.406.000,00, a favor

de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 56.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 62.500,00
072-9	LA HUMADA	\$ 25.500,00
124-8	LUAN TORO	\$ 85.000,00
012-5	MACACHIN	\$ 88.000,00
162-8	PUELEN	\$ 60.000,00
225-3	QUEHUE	\$ 30.000,00
187-5	RANCUL	\$ 30.000,00
197-4	REALICO	\$ 60.000,00
015-8	ROLON	\$ 30.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 50.000,00
105-7	SANTA TERESA	\$ 20.000,00
125-5	TELEN	\$ 60.000,00
204-8	TOAY	\$ 80.000,00
016-6	TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 40.000,00
044-8	URIBURU	\$ 30.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 50.000,00
126-3	VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
087-7	WINIFREDA	\$ 40.000,00
191-7	ADOLFO V.PRAET	\$ 40.000,00
151-1	AGUSTONI	\$ 30.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 21.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0	LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 50.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 30.000,00
186-7	QUETREQUEN	\$ 40.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 40.000,00
226-1	UNANUE	\$ 28.000,00

Res. N° 522 -24-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE \$ 30.000,00 - Obra construcción asfalto.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 50.000,00 - Adquisición antena.-

Res. N° 523 -24-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 370.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0	LONQUIMAY	\$ 50.000,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00
212-1	METILEO	\$ 30.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 55.000,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
184-2	PARERA	\$ 30.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 60.000,00
187-5	RANCUL	\$ 55.000,00
044-8	URIBURU	\$ 30.000,00

Res. N° 524 -24-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 748.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$ 20.000,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.000,00
211-3	ARATA	\$ 58.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
181-8	CALEUFU	\$ 60.000,00
041-4	CATRILO	\$ 88.000,00
081-0	CONHELLO	\$ 28.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 12.500,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 60.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 58.000,00
102-4	GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 30.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9	LA HUMADA	\$ 34.500,00
183-4	LA MARUJA	\$ 60.000,00
124-8	LUAN TORO	\$ 5.000,00
012-5	MACACHIN	\$ 2.000,00

Res. N° 525 -24-X-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 526 -25-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 129.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8	CALEUFU	\$ 10.000,00	- Asociación Bomberos Voluntarios.-
181-8	CALEUFU	\$ 10.000,00	- Centro de Jubilados.-
041-4	CATRILO	\$ 7.000,00	- Parroquia Ntra. Sra. de Luján "Escuela de Vida".-
171-9	COLONIA BARON	\$ 10.000,00	- Sub Comisión de Hockey Club Integral.-
224-6	GENERAL ACHA	\$ 7.000,00	- Asociación Evangélica "Asamblea de Dios".-
224-6	GENERAL ACHA	\$ 15.000,00	- Centro Rincón Vasco.-
103-2	GUATRACHE	\$ 10.000,00	- Cooperadora Escuela N° 60.-
053-9	SANTA ISABEL	\$ 10.000,00	- Iglesia Católica.-
204-8	TOAY	\$ 30.000,00	- Club Sportivo Toay.-
066-1	VERTIZ	\$ 10.000,00	- Club Unión Deportiva.-
213-9	TRENEL	\$ 5.000,00	- Centro Tradicionalista "El Piguelo".-
213-9	TRENEL	\$ 5.000,00	- Iglesia Biblia Abierta.-

Res. N° 527 -25-X-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a

favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 528 -25-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/13

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 375.000.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS (700) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 195.535.710,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 375.000.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- (ENTREGA CD. CON PLANOS).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En casa de la Pampa Suipacha N° 346 – buenos Aires. Se podrá adquirir hasta Tres (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3070 a 3074

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/12 EXPEDIENTE N° 8158/13

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de reparación de un transformador de potencia 15/15/10 MVA, marca Tubos Trans Electric - N° 20728, año 1976, propiedad de la Administración Provincial de Energía.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la -Provincia, sito en el Tercer Piso

- Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS OCHO (\$ 908,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3073

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/13- EXPEDIENTE 9680/13- RESOLUCIÓN 377/2013

OBJETO: S/SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RECEPCIÓN DE PUBLICO EN: SEDE CENTRAL, SANTA ROSA- TALLERES CENTRALES, SANTA ROSA- ZONA NORTE DE CONSERVACIÓN, GRAL PICO-ZONA OESTE DE CONSERVACIÓN, CHACHARRAMENDI.-

PERIODO: 12 (DOCE MESES) DESDE: 01/01/2014 AL 31/12/2014

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS AVENIDA SPINETTO 1221, SANTA ROSA, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221. SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.136.224. (PESOS: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00.- (PESOS NOVECIENTOS)

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-433313-433416-429881-429882 INT. 5252/5282-FAX 02954 - 433489 E.MAIL comprasvialidad@lapampa.gov.ar-

B. Of. 3073

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/13 - Expte. N° 24781

OBJETO: Locación de inmueble ubicado en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado Regional Letrado).

Las propuestas serán presentadas, hasta el 13/11/13, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, T.E. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$8.000,00 (pesos ocho mil) por mes.

Valor del pliego: \$150,00 (pesos ciento cincuenta).

Sellado de Ley: \$5.00 (pesos cinco) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 3073

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: CINCO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DEL YACIMIENTO DE BENTONITA EN EL DEPTO. PUELÉN (FRAC. A, SECC. XXV, LOTE 17 LEGUA 2) DENOMINADA "PERITO MORENO" -. EXPTE. MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

SANTA ROSA, 04 OCT 2013. VISTO: El Expediente N° 1452/80, caratulado "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA EN EL DEPTO. PUELÉN (FRAC. A, SECC. XXV, LOTE 17 LEGUA 2) - T.I. MINERALES DE LA PAMPA S.R.L."; Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de junio de 2.012, se intimó al titular de los derechos mineros de autos a presentar un plan de reactivación de la mina "PERITO MORENO", en los términos del art. 225 del Código de Minería; Que a fs. 111/113 y 134/136 se da cumplimiento a lo requerido por proveído citado precedentemente, presentado un cronograma de tareas; Que Escribanía de Minas a fs. 141 informa que la Empresa no ha dado cumplimiento con las tareas comprometidas en el cronograma de ejecución mencionado, por lo que correspondería continuar con el trámite previsto en el artículo 225 del Código de Minería; Que departamento Policía de Minas y Asesoría Técnica llevan a cabo una inspección al yacimiento a efectos de evaluar los trabajos propuestos por la Empresa; Que del informe de fs. 143/144, de la comisión realizada se desprende que las tareas no se han ejecutado y que además, en la mina se distingue un área explotada antiguamente, observándose un frente de explotación abierto de grandes dimensiones, consecuentemente peligroso para la fauna silvestre y personas que puedan circular allí; Que a fs. 145 toma intervención la Directora de Minería manifestando que habiéndose cumplido holgadamente el plazo previsto en el artículo 225 del Código de Minería, sin que a la fecha el titular de los derechos mineros diera cumplimiento a lo requerido, sugiere, salvo mejor opinión decretar la caducidad de la mina "PERITO MORENO" e intimar a la Empresa MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. a que remedie el área en cuestión, de la manera señalada a fs. 143/144, ello en un todo de acuerdo a lo actuado en autos; Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de la facultades legalmente conferidas, considere procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO; LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del Productor MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. respecto de la mina denominada "PERITO MORENO" ante el incumplimiento a la intimación realizada, en el marco de lo normado por el artículo 225 del Código de Minería y registrar la mina en calidad de VACANTE (art. 219 - primer párrafo - Código de Minería).

2°) INTIMAR al titular de autos a que remedie el área en cuestión, de la manera señalada a fs. 143/144, cuya copia se acompaña, en un plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días (artículo 67 P.M.). 4°) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 201/13. Fdo. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 3072 a 3074

SANTA ROSA, 17 OCT 2013. VISTO: El expediente N° 2021/93 caratulado: "**CATRIEL COMPAÑIA NAVIERA PÉREZ COMPANC - S/EXPLOTACIÓN DE CANTERA**"; Y CONSIDERANDO: Que mediante Disposición Minera N° 78/93 se ordenó el Registro de la cantera de autos denominada "**MEDANITO II**"; Que a fs. 21/24 consta el Registro efectuado por Escribanía de Minas, en el Protocolo de Canteras Fiscales de la Provincia de La Pampa bajo el N° TRES, al T. II F° 7/10; Que el régimen que regula la Concesión de una Cantera Fiscal, se encuentra establecido en el Capítulo VIII - DE LAS CANTERAS FISCALES (artículos 84 al 95) del Decreto Ley 2242/58 - vigente -; Que la duración de una concesión fiscal según el artículo 88 del citado texto legal - salvo concesiones especiales - es de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento, con derecho de preferencia para renovar el contrato; Que a fs. 99 luce informe de Escribanía de Minas, en el cual se deja constancia que ha vencido el Contrato de Concesión Fiscal (art. 88); Que en autos no consta solicitud de renovación de la Concesión Fiscal; Que a fs. 102 ha sido glosado Informe de la Dirección General de Catastro en el cual se deja constancia que la superficie en que se encuentra ubicada la cantera, es afectada por Leyes 497-1670, Decreto N° 713/96; Que visto el estado y antecedentes, la Autoridad Minera considera procedente ordenar anular el Registro de la cantera denominada "MEDANITO II", dando la correspondiente intervención a Escribanía de Minas en el marco de lo normado por el artículo 4, 5 y concordantes del Decreto N° 2242/58 vigente -; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) Anular el Registro de la Concesión Fiscal de la cantera denominada "MEDANITO II", inscrita en el Protocolo de Canteras Fiscales de la Provincia de La Pampa bajo el N° TRES, al T. II F° 7/10, por lo expuesto en los considerando precedentes. 2°) Por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, en el marco de lo normado en el Decreto N° 2242/58. 3°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese a Catastro Minero, Policía de Minas y Departamento Asesoría Técnica. DISPOSICIÓN MINERA N° 210/13. Fdo. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Diego MASOERO, Escribanía de Minas, Dirección de Minería.- PASE, a Escribanía de Minas a efectos de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Disposición Minera N° 210/13.- Dra. María R. ROVERA, Director de Minería Provincia de La Pampa.- Diego A. MASOERO, Escribano

de Minas – Dirección de Minería.

B. Of. 3073

SANTA ROSA, 17 OCT 2013. VISTO: El expediente N° 8650/12, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA EL DESEM"ARCO" - T.I.: BELTRAN HUGO ALEJANDRO; y CONSIDERANDO:

Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 67/68 de las presentes actuaciones; Que a fs. 72/73 Catastro Minero elabora un informe y confecciona croquis, realizando consideraciones sobre la petición y que se acompaña a la presente; Que de conformidad a los arts. 83 y 84 C.M., se debe notificar a los dueños de las minas colindantes, la petición de mensura y su proveído, a los fines allí establecidos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL DESEMBARCO" (Expte. 8650/12), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. 2°) Córrese vista de la presente a COMPAÑIA INTRODUCTURA DE BUENOS AIRES S.A., dueño de las minas colindantes informadas por Catastro Minero, "SANTA MARIA" Y "MARTITA", en el marco de lo normado en los artículos 83 y 84 del Código de Minería. 3°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 4°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escritanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 206/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B. Of. 3073 a 3075

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

--Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **POMBO CARLOS LEOPOLDO** (D.N.I. N° 27.918.240) que en el Expediente N° 9442/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE SUELDOS AGENTE POMBO, CARLOS LEOPOLDO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 297/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 01 OCT 2013 VISTO: El Expediente N° 009442/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE SUELDOS AGENTE POMBO, CARLOS LEOPOLDO. "; y;

CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos ocho mil noventa y ocho con ochenta y un centavos (\$ 8.098,81); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a POMBO CARLOS LEOPOLDO (Afiliado N° 62802) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil novecientos setenta y cinco con quince centavos.- (\$ 1.975,15); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a POMBO CARLOS LEOPOLDO (Afiliado N° 62802) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil novecientos setenta y cinco con quince centavos (\$ 1.975,15), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 297/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2013.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3073

--Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **VILLEGAS JOSE J.** (D.N.I. N° 36.048.104) que en el Expediente N° 7953/2012 caratulado "S/NEGATIVA DEL AGENTE VILLEGAS JOSE J." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 295/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 01 OCT 2013 VISTO: El Expediente N° 007953/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DEL AGENTE VILLEGAS JOSE J."; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos dos mil ciento sesenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 2.169,27); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a VILLEGAS JOSE JAVIER (Afiliado N° 69252) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil setecientos diecinueve con siete centavos.- (\$ 1.719,07); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a VILLEGAS JOSE JAVIER (Afiliado N° 69252) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de

reintegrar la suma de pesos un mil setecientos diecinueve con siete centavos (\$ 1.719,07), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 295/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2013.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3073

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **DE LA VEGA OLGA SELVA** (D.N.I. N° 13.162.229) que en el Expediente N° 6287/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES DE LA VEGA OLGA SELVA" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 248/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 06 SEP 2013 VISTO: El Expediente N° 006287/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES DE LA VEGA OLGA SELVA"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos doce mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 12.757,55); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a DE LA VEGA OLGA SELVA (Afiliado N° 54353), DNI: 13.162.229, con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4, la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos doce mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos.- (\$ 12.757,55); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a DE LA VEGA OLGA SELVA (Afiliado N° 54353), DNI: 13.162.229 para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos doce mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 12.757,55), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 248/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2013.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3073

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **MUÑOZ DE LA NAVA NATALIA**

(D.N.I. N° 28.518.560) que en el Expediente N° 7364/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE MUÑOZ DE LA NAVA NATALIA" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 294/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 01 OCT 2013 VISTO: El Expediente N° 007364/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE MUÑOZ DE LA NAVA NATALIA.", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos cuatro mil ciento noventa y cuatro con sesenta y un centavos (\$ 4.194,61); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a MUÑOZ DE LA NAVA, NATALIA (Afiliado N° 64373) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil trece con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.013,48); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a MUÑOZ DE LA NAVA NATALIA (Afiliado N° 64663) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil trece con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.013,48), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos. Resolución N° 294/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 25 de Octubre de 2013. C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3073

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 415/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1364**, Conductor: Alberto Oscar Repp, Propietario: Don Pancho Coop. De Trabajo Ltda.", notifica a la señora María Belén Troncoso, D.N.I. 33.269.050, en su calidad de Firma Cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1364, de fecha 03/06/2013, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio FEG-785 y FEG-784), con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 6.750 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 1.574 U.F, equivalente a 1.574 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la

ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 del mes de Octubre de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI - Presidente, Dirección Provincial del Vialidad.-

B. Of. 3072 a 3074

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 232/12 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1128, Conductor: Paulo Sergio Sosa, Propietario: Caldenia S.A.**", notifica al señor Paulo Sergio Sosa DNI N° 23.332.489, que se ha dictado Resolución N° 308/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1573 de fecha 13 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: "Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 232/2012, Acta de Contravención N° 1.128, por circular con un exceso de carga por eje simple dual, e imponer la sanción de multa de 300 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 - Anexo B Art. N° 2 -Inc. VI; equivalente a 300 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 1,... al conductor Paulo Sergio Sosa DNI N° 23.332.489 ...Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1573, del martes 13 de Agosto de 2013. FDO.: Ing. Horacio Luis GIAI, y señores vocales: Ignacio Luis HOLZMANN, David Ernesto FIORUCCI y Marcelo Ángel FERRERO" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de Octubre de 2013.- Ing. HORACIO LUIS GIAI PRESIDENTE – Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3072 a 3074

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 96/198300002 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora Alejandra Fabiana HERRERA, D.N.I. N° 21.338.381, que en los autos caratulados: "CASA N° 2 - PLAN FO.NA.VI. XII - LOCALIDAD: LA ADELA - TITULAR ORIGINAL: SAUCO, NARIA HERMELINDA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1068/2013 – IPAV

que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la Resolución N° 33/93 - IPAV - de fecha de 9 de febrero de 1993 dictada por este Instituto, por la cual se adjudica en venta a la Señora Alejandra Fabiana HERRERA, D.N.I.N° 21.338.381, una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XII - de la localidad de La Adela, La Pampa identificada con el N° 2, ubicada catastralmente en Ejido 076, Circunscripción I, Radio a, Manzana 64, Parcela 9, Partida N° 700253, por la exclusiva causal de falta de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCION N° 1068/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Daniela Alejandra ARTOLA**, D.N.I. N° 24.724.819 y el Señor Miguel Ángel SALAS, D.N.I. N° 18.549.400, a que envíen descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 23, construida mediante el Plan Centro Empleados de Comercio - 5° Etapa - en la Ciudad de GENERAL PICO - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 49/2000 - 00023 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor **Eulogio SALTO**, M.I. N° 1.514.011, a que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, presente pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 4, construida mediante el Plan FO.NA.VI. II y III - Barrio Julio Roca - MZA A - S2 - Casa N° 4, de la Ciudad de GENERAL PICO - La Pampa, la cual figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda

acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 68/79 - 00358 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esta instancia y consecuentemente procederemos a la desadjudicación del bien mencionado oportunamente.- Queda Usted formal y legalmente notificado.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 41/2005-00064 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores **María José VALDES**, D.N.I. N° 28.179.668 y Hugo Heraldo TORANCIO, D.N.I. N° 23.378.334, que en los autos caratulados: "CASA N° 064 - PLAN FEDERAL - ZONA "A" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: VALDES, MARÍA JOSÉ ", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 727/2013- IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María José VALDES, D.N.I. N° 28.179.668 y Hugo Heraldo TORANCIO, D.N.I. N° 23.378.334, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL - ZONA A - Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 064, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 026A, Parcela 6, Partida N° 757087, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 727/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto - Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor **Gustavo Diego RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 24.627.764 y Señora Antonia Ester MUHS, D.N.I. N° 24.267.764, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, presente pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 647 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - Zona F - de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, la cual figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 88/2009 -00647 - IPAV-. y en

caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esta instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Ida Aydee, ACOSTA**, D.N.I. N° 5.407.065, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 226, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 2001 -, en la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 8/2005 - 00226 IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda Usted formal y legalmente notificada.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **María del Rosario, ANAYA**, D.N.I. N° 23.830.223, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el Plan 3000 - en la localidad de INGENIERO LUIGGI - La Pampa y para que regularice la situación de falta de pago en la que se encuentra, que al mes de Julio de 2013 asciende a once (11) cuotas vencidas. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 761/98 - 00001- IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificada.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 64/2009 - 00232 - IPAV-, notifica por la presente al Señor **Pablo Adrián SAGRADO**, D.N.I. N° 30.016.466 y Paola Betiana FERREYRA FLORES, D.N.I. N° 31.192.876, que en los autos caratulados: "CASA N° 232 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA "C" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: SAGRADO, PABLO ADRIAN", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1066/2013 - IPAV - que en su parte

pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Pablo Adrián SAGRADO, D.N.I. N° 30.016.466 y Paola Betiana FERREYRA FLORES, D.N.I. N° 31.192.876. por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN , ZONA "C" de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 232, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio I, Manzana 018^a, Parcela 6, Partida N° 770513, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo - RESOLUCIÓN N° 1066/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 8/2005 - 00238 - IPAV-, notifica por la presente el Señor **Carlos Alberto SORIA**, D.N.I. N° 7.368.959, que en los autos caratulados: "CASA N° 238 - PLAN FO.NA.VI. 2001 047-03-01-80- LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: SORIA, CARLOS ALBERTO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 891/2013 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Carlos Alberto SORIA, D.N.I. N° 7.368.959, por una vivienda identificada con el N° 238, construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 2001 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción IV, Radio d, Manzana 84^a, Parcela 19, Partida N° 751503, por la violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 746/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 891/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos del Señor **Oswaldo Ángel MUÑOZ** - D.N.I. N° 8.010.469, a que dentro de diez días hábiles de la última emisión del Edicto, presenten documentación con respecto a vivienda identificada con el N° 79, ubicada en Calle 113 N° 1584, construida mediante el PLAN XXIV - Barrio DON BOSCO I - de la Ciudad de GENERAL PICO La Pampa. Regularicen el estado de falta en el que se encuentra (Tramites Sucesorios, Cambios de Titularidad) asimismo, le hace saber a Ustedes que desde la muerte del titular original, los herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto - Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Esther LOTTO**, M.I. N° 983.061 a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en calle Pasaje Olguín, identificada con el N° 1013, construida mediante el Plan 3000 - Zona 32 - BARRIO MATADERO, de la Ciudad de SANTA ROSA - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 779/98 - 01013 - IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.- Queda Usted formal y legamente notificada-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 44/2005 - 00009 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores **Daniela Eliana MALDONADO**, D.N.I. N° 27.060.061 y Pablo Javier ULRICH, D.N.I. N° 20.107.251, que en los autos caratulados: "CASA N° 9 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - CIUDAD: GRAL. SAN MARTIN - TITULAR: MALDONADO DANIELA ELIANA - ULRICH PABLO JAVIER", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 775/2013 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico

de Vivienda y los Señores Daniela Eliana MALDONADO, D.N.I. N° 27.060.061 y Pablo Javier ULRICH, D.N.I. N° 20.107.251, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004, de la localidad de General San Martín, La Pampa, identificada con el N° 9, ubicada catastralmente en: Ejido 074, Circunscripción I, Radio a, Manzana 003A, Parcela 14, Partida N° 754862, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 775/2013, IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 780/98 00480 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores **Fabricio Flavio FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 24.998.014 y **Andrea Lorena CABRAL**, D.N.I. N° 24.517.316, que en los autos caratulados: "CASA N° 480 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 34 CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: FERNÁNDEZ, FABRICIO FLAVIO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 726/2013- IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores **Fabricio Flavio FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 24.998.014 y **Andrea Lorena CABRAL**, D.N.I. N° 24.517.316, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 34 Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 480, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 75, Parcela 29, Partida N° 743155, por violación de la cláusula SÉPTIMA apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. RESOLUCIÓN N° 726/2013 - IPAV Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

MUNICIPALIDAD DE GUATRACHÉ

La **Municipalidad de Guatraché**, con domicilio en calle las Heras N° 20, cita y emplaza por término de 15 días hábiles a quienes fueran objeto del relevamiento ocupacional realizado mediante Oficio N° 1170/12 pertenecientes a autos: "**SCHMIDT, Marcelo Benito s/v Ejecución de Sentencia**" Expte. N° IV 9044/05 y/o quien o quienes se consideren con derechos posesorios de los inmuebles ubicados en la localidad de Guatraché (LP) identificados catastralmente como Ejido 060, Circ. I, Radio d, Mza 65 A (parcelas 1/10, 12/21) y B (parcelas 1/23) de esa localidad (denominado Barrio Mutual-) A los fines de que acrediten sus derechos posesorios sobre los respectivos inmuebles. Fdo. Dr. Sergio ARRESE, Intendente -Municipal.-

B. Of. 3073

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez-, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS -Secretaria-, comunica en autos "**HERNANDORENA, Eduardo Arnoldo c/ MEYER, Rosalía Margarita y Otro s/ Ejecutivo**" (Expte. N° 90567), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, rematará el día 06 de Noviembre de 2013 a las 11:20 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes embargados en autos: **a)** Un horno pizzero marca DE PAOLO; **b)** Una amasadora marca ZEILER, para 50 Kgs. Aprox.; y **c)** Una sobadora.- CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter. Dr. Mauricio Sebastián MORENO, 25 de Mayo n° 285, 1° Piso, Of. 1, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de octubre de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez-, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS -Secretaria-, comunica en autos "**HERNANDORENA, Eduardo Arnoldo c/ GONZALEZ, María Teresa s/ Ejecutivo**" (Expte. N° 78955), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, rematará el día 06 de noviembre de 2013 a las 11 Hs. en calle Rivadavia

N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes embargados en autos: **1)** Un televisor Philco de 29' aproximadamente, color gris; **2)** Un aire acondicionado marca Alaska tipo Split color blanco serie N° 238BQF8089; **3)** Una computadora marca Exo con teclado y mouse y un monitor Samsung de 15' aproximadamente, color negro; y **4)** Un mueble de televisor, de madera marrón, con dos puertas de vidrio.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al Contado, sin base y al mejor postor. **COMISIÓN:** 10 % a/c del comprador. **SELLADO:** 1 % a/c del comprador. **REVISAR:** semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Inter. Dr. Mauricio Sebastián MORENO, 25 de Mayo n° 285, 1° Piso, Of. 1, Santa Rosa, La Pampa.-Secretaría, 17 de octubre de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM c/OLIVA, María Esther s/Ejecutivo**" (Expte. N° Y 96.009), cita a la demandada Sra. María Esther OLIVA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- Prof. Interviniente: Dr. Santiago M. COLL - B. Mitre N° 274 P.A., Santa Rosa, 22 de octubre de 2013. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Sustituto), Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos "**GONZÁLEZ, NÉSTOR OMAR C/STOESSEL Y CHAPUIS EUGENIA ÁNGELA GUILLERMINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" Expte. E 90464/11 cita y emplaza Eugenia Ángela Guillermina y/o Juana María Luisa STOESSEL y CHAPUIS y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 051, Circunscripción I, Radio b, Manzana 022, Parcela 1, Número de Partida 553951, a fin de que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Rivadavia 335 2° piso oficina 7 - -Santa Rosa- La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Santa Rosa (L. P.) 22 de octubre de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro A. CAMPOS con sede en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -Bloque Escaleras N° 2, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos: "**BAUMAN, Nélica c/ ESPINOSA Y KATHREIN, Francisca y Otros s/ Ordinario**", Expte. N° C 98983/13 se cita y emplaza por diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el artículo 325 segundo párrafo del CPCC a los Sres. Elvira ESPINOSA y KATHREIN y/o sus herederos y Juan Vicente ESPINOSA y KATHREIN y/o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente - El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice así: "SANTA ROSA, 07 de Octubre de 2013.- ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local respecto de los Sres. Elvira ESPINOSA y KATHREIN y/o sus herederos y Juan Vicente ESPINOSA y KATHREIN y/o sus herederos...; a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y conteste demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente. (arts. 320 y 325 del CPCyC).- (Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez)". Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, con domicilio en Av. San Martín Oeste.- N° 447, 1° piso, Of. "C" de Santa Rosa. Secretaria, 10 de octubre de 2013. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Secretaría ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**MASCH, OSCAR LORENZO Y OTRO contra FANDALE, CARLOS HERIBERTO sobre ORDINARIO**", Expte. N° C 42.403/13, cita y emplaza a Carlos Heriberto FANDALE, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena la medida y el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 05 de septiembre de 2013.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Carlos Heriberto FANDALE que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 del C.Pr., cítese a Carlos Heriberto FANDALE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 17 de Octubre de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, Secretaría Civil, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"TERUELO, Mercedes s/ SUCESIONES", Expte. N° V 42.417/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MERCEDES TERUELO, DNI. N° F 9.880.455, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 23 de septiembre de 2013.- I.-... II.- Ábrase el proceso sucesorio de TERUELO, MERCEDES (actas de defunción de fs.5) DNI. F 9.880.455.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- V.-... Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dres. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20 y Marcelo G. DEL MORAL, Abogado Inscripto al Tº IV Fº 45, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, Provincia de La Pampa.----SECRETARÍA: General Pico, 10 de octubre de 2013.- Dra.: Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dory Mary MACAGNO (L.C.: 9.880.527) e/a **"MACAGNO, Dory Mary s/Sucesiones" V 99246**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Dra. Paula E. KOHAN, Av. San Martín Oeste 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 10 de octubre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Haydee Nair GONZÁLEZ, L.C. N° 1.381.731 e/a **"GONZÁLEZ, Haydée Nair s/sucesiones" V 98699**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo César BARRETO con domicilio en Raúl B. Díaz n° 1303, Dpto. 2 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 16 de octubre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3073

-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"CARRANZA, LAURA BEATRIZ s/ SUCESIONES" (Expte. Nro. V 42.455/13)** ha dictado la resolución que ordena la

publicación del presente, a fin de citar y emplazar a que todos los que se consideren con derecho a los bienes, a que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de octubre de 2013.- "...ábrase el proceso sucesorio de Laura Beatriz CARRANZA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art.675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ.- Profesional Inter. Dra. Daniela AROZARENA, domicilio en calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico.-SECRETARIA, Octubre 15 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI en autos **"DI LISCIA OSCAR CARLOS S/ Sucesiones" Expte. N° V 99621**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Oscar Carlos DI LISCIA, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario La Arena. Dres. Rubén y Manuela GUTIÉRREZ Abogados - 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, octubre 17 de 2013.-- Marcia A.CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA NUMERO DOS, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del Sr. LEONARDO VICENTE ETCHEVERS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"ETCHEVERS, Leonardo Vicente s/ SUCESIONES" (Expte. N° V-42362)**. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 25 de Septiembre de 2013...Ábrase el proceso sucesorio de ETCHEVERS LEONARDO VICENTE (acta de defunción de fs.5 con Doc. Identidad 8.367.408).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio legal en calle 20 N° 184 General Pico (LP). Secretaría: General Pico (LP), Octubre, 16, de 2013. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3073

El Juzgado de 1º Inst., en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja - de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"ARMAGNO FRANKLIN ENRIQUE S/Sucesiones (Ab Intestato)", Expte. N° 99113** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Franklin Enrique ARMAGNO (L.E. N°

1.579.311) de conformidad con lo dispuesto con el art. 675 del CPCC. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma".- Profesional Interviniente: "ESTUDIO JURÍDICO ARMAGNO"- Dra. Silvia ARMAGNO- Mansilla N° 623 – Santa Rosa – La Pampa – Secretaría, 23 de Octubre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría Única, a cargo del Dra. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Edificio Fueros -Sector Civil- Segundo Piso (Bloque de escalera N° 2) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"EVANGELISTA JUAN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° V 99.917)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario de publicación local, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Juan EVANGELISTA y Aida Mery LIPPI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (ART. 675 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 -Galería Gemellus-, de Santa Rosa (LP).-Santa Rosa, 23 de octubre de 2.013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"PÉREZ MARÍA ESTER S/ SUCESIONES" (Expte.V 42189)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña María Ester PÉREZ para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "Inleral Pico, 3 de octubre de 2013... Ábrese el proceso sucesorio de PÉREZ MARÍA ESTER (acta de defunción de fs. 7) DNI. N° 10.871.413. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa. General Pico, 15 de octubre de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"DOMENECH, Nino Alberto s/ SUCESIONES".- (Expte. Nro. V 42.532/13)**, cita y emplaza -por el término de treinta

días corridos- a herederos y acreedores de Nino Alberto DOMENECH a tomar la participación que por ley les corresponda, según resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de octubre de 2.013.-... Ábrese el proceso sucesorio de Nino Alberto DOMENECH (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez.- Prof: intervinientes: Dres.: Ángel C. M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscriptos al To. IV, Fo. 168 y To. VII, Fo. 58, respectivamente, con domicilio en calle 12 Nro. 401 de la ciudad de General Pico, SECRETARÍA, Octubre 22 de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"ALARCÓN Antonia y FONT Antonio s/Sucesión" expte. n° V-1-5.861/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 16 de octubre de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3073

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y Minería N° DOS, Secretaría "CIVIL Y COMERCIAL", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: **"RINALDI, LIA ESTER S/ SUCESIONES", Expte. N° V 42.442/13**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lía Ester RINALDI, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de septiembre de 2013.- ---II. Ábrese el proceso sucesorio de RINALDI, LIA ESTER (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 5.936.549.- ---IV. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. PATRICIO M. RODRIGUEZ PETAZZI y MATIAS GABRIEL MACCIONE calle 9 N° 672- General Pico.- Secretaría, General Pico, 22 octubre de 2013. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Primer Piso, a/c Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaría Única Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"BENITO GARCÍA Eusebio s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte:**

A 99413), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Eusebio BENITO GARCÍA, DNI N° 93.755.581. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"; Profesionales Intervinientes: Abogados Pedro José SALAS y Pablo José SALAS, calle Villegas N° 414 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 23 de octubre de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías- Darío MELAZZI con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha. L.P., en autos: **"HASPert Arnaldo Alberto S/Sucesión" Expte. N° V 13701/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Arnaldo Alberto HASPERT (LE N° 7.358.315) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha. 7 de octubre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha, La Pampa.- Secretaria. 8 de octubre 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil. Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha. L.P., en autos: **"HASPert Estela Victoria S/ Sucesión" Expte N° V 13702/13** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Estela Victoria HASPERT (L.C. N° 5.277.858) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena, dice: "General Acha 7 de octubre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha. La Pampa.- Secretaria, 8 de octubre 2013.-Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ., a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha. L.P., en autos: **"FLATT, Pablo Adrián s/Sucesión" Expte. N° V 13528/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pablo Adrián FLATT (DNI N° 20.166.633) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de octubre de 2013...

Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 15 de octubre 2013.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ., a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha. L.P., en autos: **"GETTE, Juan y DOMÍNGUEZ, María Rosario S/Sucesión" Expte. N° V 13529/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan GETTE (LE N° 7.333.105) y María Rosario DOMÍNGUEZ (LC N° 9.863.068 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 14 de agosto de 2013...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez Sustituta. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE Campos 736. Gral. Acha, La Pampa. Secretaria. 14 de agosto 2013.-Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha. L.P., en autos: **"KLUG Ana s/ Sucesión" Expte. N° V 13538/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Ana KLUG (LC N° 2.790.347) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 16 de agosto de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE. Campos 736, General Acha, La Pampa Secretaria, 16 de agosto 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3073

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Miguel POLLO, en los autos caratulados: **"POLLO MIGUEL S/ SUCESIONES" (Expte. N° V-42544/13)**.- El proveído que ordena el presente dice: "neral Pico, 09 de octubre de 2013.- Tiénese a los ocurrentes de fs. 10/12: Por presentados, parte y domiciliados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Miguel POLLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C. Pr.) Firmado: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y

Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 28 N° 540, Ciudad de General Pico (LP), 15 de Octubre de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor ROBERTO M. IBAÑEZ, Secretaria Única a cargo del Doctor Guillermo Horacio PASCUAL, en autos **PELLEGRINO Juan Bautista y Otro S/ SUCESIONES" (Expte. N° V 42490/13)** cita y emplaza para estar a derecho, por el termino de treinta días, a herederos y acreedores Sres. Juan Bautista PELLEGRINO y Rosa Carolina CASACHO, conforme Resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 03 de octubre de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de JUAN BAUTISTA Pellegrino y ROSA CAROLINA CASACHO (acta de defunción de fs. 5 y 7) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezca estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección el peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo.: DR. ROBERTO M. IBAÑEZ - JUEZ. Profesionales intervinientes: Dra. Edita VIÑUELA - Dr. Horacio M. PEÑA, con domicilio en calle 5 n° 973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 09 de octubre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"BARZOLA Carlos y Otro S/ SUCESIONES (En Autos: Pinto Secundino y Otra s/ Procesos Sucesorios)" - Expte. N° V 42597/13**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Barzola y de doña Clotilde María Coronel Gómez. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de octubre de 2013. ...Abrese el proceso sucesorio de Carlos BARZOLA y Clotilde María CORONEL GOMEZ (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez. Profesional Interviniente. Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria 22 de octubre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Sebastián Esteban SILVA, DNI n° 36.221.044 e/a **"SILVA, Sebastián Esteban S/ Sucesiones" V 99494**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Roberto D. ABERASTURI y Lorena Natalia MARTÍN con domicilio en Rivadavia n° 425 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 21 de Octubre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - PB, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ada Zulema BERNARDEZ, **Expte. Nro. "V" 99.497**, caratulado: **"BERNARDEZ, Ada Zulema s/Sucesiones"**, Santa Rosa 15 de octubre de 2013.- Cítase mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" (art 675 inc. 2° del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días corridos.- Fdo. Dra. Susana Fernández.- Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Moreno 217, de Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 21 de octubre de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3073

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Sra. Juez Sustituta Dra. Raquel Amalia GUZZARONI, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ruperto Olguín, L. E. N° 3.867.347 y de Elba Busto, L.C. N° 1.792.596, a fin de comparezcan en autos: **"Olguín, Ruperto y Busto, Elba s/Sucesión", Expte. N° V 13735/13**. "General Acha, 7 de octubre de 2013.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia, Fdo. Dra. Raquel Amalia Guzzaroni, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, octubre 16 de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3073

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Sra. Juez Sustituta Dra. Raquel Amalia GUZZARONI, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de José Luis Fernández, DNI N° 7.364.391 y de María Teresa Díaz, DNI N° 10.819.971, a fin de comparezcan en autos: **"FERNÁNDEZ, José Luis y DÍAZ, María Teresa s/Sucesión", Expte. N° V 13689/13**. "General Acha, 09 de octubre de 2013.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La

Arena" y/o periódico "El Diario" ambos de esta Provincia, ...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.-GENERAL ACHA, octubre 15 de 2013.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3073

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AMILCAR JORGE GIUNCHI L.E.7.365.352) e/a "GIUNCHI, Amílcar Jorge S/Sucesiones" V 99943, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. LUIS OMAR NUÑEZ. Avda. San Martín Oeste n° 447. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de octubre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3073

Juzgado Regional Letrado de la ciudad de Victorica sito en calle 17 Nro. 1130 de esa ciudad a cargo del Juez Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos "CAMPÚ, Laureano s/Sucesión" (Expte. N° V-1/5818/13) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Laureano Campú, titular DNI 7.363.074, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publicar dos veces en el diario y una en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Armando Juan MUÑOZ, con domicilio procesal en Calle 15 N° 1246 de la Ciudad de Victorica., Victorica 22 de Octubre de 2013.- Armando Juan MUÑOZ, Abogado.-

B. Of. 3073

JURISPRUDENCIA

SENTENCIA NUMERO 43 /DOCE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Carlos Alberto BESI, en su carácter de Presidente, Carlos Alberto MATTEI y Laura Beatriz ARMAGNO a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N° 5786, que por los delitos de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego (arts.79 en relación con el 41 bis. del C. Penal), que se sigue a Eduardo Luis FERNANDEZ. DNI. N° 20.561.011, de sobrenombre "galgo", argentino, nacido el día el 7 de febrero de 1969, hijo de Eduardo Fernández y de Rosa Gauna, comerciante, con antecedentes penales.- - - - - . - - -Que, en la apertura de la Audiencia de debate Oral, conforme las previsiones del art. 326 del C.P.P. en representación del Ministerio Público Fiscal Fernando Rivarola, expresó que probará en el transcurso del debate, la acusación que oportunamente hiciera respecto del imputado Eduardo Luis Fernández. que motivara la elevación a juicio, por el hecho que ocurriera el día 13 de diciembre de 2011 aproximadamente a hs.16:30 en el domicilio de calle Pío XII n° 1020 de esta ciudad, en circunstancias en que se encontraba durmiendo la siesta con su pareja María Marta Osés, ingresó a la morada María del Carmen Paredes comenzando Fernández y

aquella una discusión, Osés y su hija se retiran y en medio de la discusión Fernández efectuó dos disparos con un arma de fuego calibre 22 marca "CZ Browning", impactando uno de ellos en el parietal derecho en la cabeza sin orificio de salida y el restante a la altura del trapecio con orificio de entrada en la parte posterior y salida en la zona anterior, causándole la muerte a Paredes. Calificó legalmente el hecho como homicidio calificado por el uso de arma de fuego (arts. 79 y 41 bis. del C. Penal).- A su turno la Defensa expresó, que en el juicio pretende la reconstrucción del hecho y de la relación que existía, que era conflictiva ya que Paredes no aceptaba la relación nueva de Fernández. Asimismo reconstruir el momento del hecho donde "va a pretender acreditar la moderación de la conducta y solicitar la aplicación der art. 34 del Código Penal o subsidiariamente la aplicación del art .35 del mismo Texto Legal reincidente, tal como lo hiciera en casos anteriores siempre en los límites que ha fijado la Cámara de Casación Penal, Sala I, 04-07-02, en Pereyra. Rubildo s/Rec. de Casación -La Ley 2003,D-614, citado en el Código Penal Comentado y Anotado de D'Alesio Parte General 1° Ed. 2005, pág. 434 que dicho: "...que el hecho de haber sido condenado con anterioridad y obligado a cumplir pena privativa de libertad, pone en evidencia el mayor grado de culpabilidad de la conducta posterior a raíz del desprecio que manifiesta por la pena, quién, pese a haberla sufrido antes recae en el delito: por ello que es evidente que esta insensibilidad ante la eventualidad de un nuevo reproche penal no formó parte de la valoración integral efectuada en la primera Sentencia Condenatoria, por lo que mal puede argüirse que se ha vuelto a juzgar y sancionar la misma conducta.- - -Por ello estimo justo y equitativo imponer a Eduardo Luis Fernández la pena de TRECE Años de Prisión, manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C. Penal), conforme los antecedentes de condena informados por el Registro Nacional de Reincidencia. Acorde al monto de la pena impuesta corresponde imponerle también las accesorias del art. 12 del C. Penal y con costas (arts. 29 inc. 3°. 355, 474, 475 y cc, del C.P.P.).- Atento a lo resuelto y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 251, 252 inc .2° y 4° y cc. del C.P.P" se debe mantener la prisión preventiva, hasta tanto se encuentre firme esta Sentencia.- Con lo que doy por contestada la Tercera Cuestión,- El Juez de Audiencia de Juicio Carlos Alberto BESI, dijo: me adhiero en un todo al análisis y valoración de las cuestiones de hecho y derecho efectuadas por el colega preopinante.- La Juez de Audiencia de Juicio Laura Beatriz ARMAGNO, dijo: me adhiero en un todo al análisis y valoración de las cuestiones de hecho y derecho efectuadas por el Juez de Audiencia de Juicio Carlos Alberto Mattei.- En mérito al Acuerdo que antecede, la AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad:- FALLA:- PRIMERO: Condenando a Eduardo Luis FERNÁNDEZ, DNI. N° 20.561.011 de apellido materno Gauna y demás condiciones personales ya enunciadas. Como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple agravado por el Uso de Arma de Fuego (arts.79 y 41 bis. primer párrafo del C. Penal), a la pena de TRECE AÑOS de prisión, manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C. Penal), con más las accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas (arts. 29 inc. 3° del C.

Penal y arts. 355, 474, 475 y cc. del C.P.P.)- SEGUNDO: Mantener la prisión preventiva de Eduardo Luis Fernández, hasta tanto se encuentre firme la presente (arts. 251, 252 inc.2° y 4° y cc., del C. P. P.)-TERCERO: Firme que se encuentre la presente remítase al Fiscal de turno de esta Primera Circunscripción Judicial, fotocopias certificadas del informe n° 006/12 de la División Criminalística (fs.178/183), del REPAR (fs.132), de la presente sentencia y el arma de fuego secuestrada, a sus efectos.- CUARTO: Firme que se encuentre la presente Decomicense los cuchillos; y en cuanto a los restantes elementos secuestrados en el presente legajo procédase conforme lo previsto en los arts. 467 y 469 del C.P.P. (art. 23 del C. Penal).- QUINTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22. 117. - Santa Rosa, 16 de Octubre de 2013.AUTOS Y VISTOS: El cómputo de pena practicado con fecha 09 de Octubre de 2013 del Legajo n° 5786 caratulado "LEGAJO DE JUICIO: "FERNANDEZ EDUARDO LUIS S/ HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO". CONSIDERANDO: Que el mismo ha sido notificado en forma a las partes interesadas, según surge de las diligencias del Oficio n° 346506 -remitido al Jefe de la Comisaría de Winifreda, para notificación del condenado de la notificación al Sr. Fiscal, mediante sistema informático de Administración de causa y a la Defensa, mediante cédula y habiendo renunciado a los plazos procesales, corresponde en consecuencia, su aprobación. Por ello y de conformidad a lo establecido en el art. 444 CPP, el JUZGADO de CONTROL; RESUELVE: PRIMERO: Aprobar en cuanto hubiere lugar por derecho, el cómputo de la pena impuesta, practicado a Eduardo Luis FERNANDEZ, la cual agotará el día 13 de Diciembre de 2024. SEGUNDO: Remitir al Juzgado de Ejecución Penal copia certificada de la sentencia condenatoria, del cómputo de pena practicado y de la presente, poniendo a disposición exclusiva de dicho Juzgado al condenado Eduardo Luis FERNANDEZ. TERCERO: Protocolícese, notifíquese y líbrense las comunicaciones correspondientes.- Dra. María Florencia MAZA, Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial – Carlos Alberto BESI, Juez de Audiencia de Juicio, - Carlos A. MATTEI, Juez de Audiencia de Juicio.-

B. Of. 3073

SENTENCIA NUMERO: 36 En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil doce, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Laura Beatriz ARMAGNO, en su carácter de Presidente, Carlos Alberto BESI y Carlos Alberto MATTEI, a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N° 6798/2012, que por el delito de Abuso Sexual Agravado (Arts.119, 1°, 3° y 4° apartado b) del C.P.), se le sigue a Pablo César ESPINOSA, D.N.I. N° 24.369.808, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1974, en General Pico, Provincia de La Pampa, casado,, empleado rural, instruido, domiciliado en Lote 15, Fracción C, Sección 8, 'Parcela 9- Zona Rural, Toay (L.P.), hijo de Mercedes Bernaya y Jorge Alberto Espinosa, sin antecedentes penales.- RESULTANDO: Que, en la apertura de la Audiencia de debate Oral, conforme las

previsiones del art. 326 del C.P.P., la Fiscal Alejandra Ongaro manifestó que con la prueba ofrecida, pretenderá probar que Pablo César Espinosa abuso sexualmente y con acceso carnal de su hija Débora Noemí Espinosa de 15 años de edad, en forma reiterada y en numerosas oportunidades. Que, aunque no se han establecido fecha y ni cantidades de esos hechos, los mismos están ubicados desde que la niña contaba con 5 años de edad hasta el día anterior al inicio de los presentes actuados. En ese período, Espinosa dispuso libremente de Débora, en algunas oportunidades mediante amenazas, agresiones físicas, empujones, cachetadas y siempre ejerciendo sobre su hija una severa intimidación, derivada de su relación de poder de convivencia, surgida del vínculo parental. Que la gran mayoría de los hechos ocurrieron en la vivienda que ocupaba la familia Espinosa en un predio rural ubicado en la jurisdicción de Toay propiedad de Bugetti donde convivía la familia y específicamente en una pequeña habitación ubicada al lado de la casa central. Estos hechos fueron consumados en distintas oportunidades, que llevaron al autor a determinar para cada caso la decisión "personalidad pasiva, sumisa." Por ello, entiendo que Pablo César ESPINOSA debe ser condenado a la pena de ONCE AÑOS de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C. Penal, sin costas (arts. 355,474 y CC. del C.P.P.)- En consideración a lo resuelto y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 251; 252, incs. 2° y 4° y cc. del C.P.P., se deberá mantener la prisión preventiva, hasta tanto se encuentre firme esta Sentencia.- Con lo que doy por contestada la Tercera Cuestión.- El Juez de Audiencia Carlos Alberto Mattei dijo: me adhiero en un todo al análisis de la prueba y conclusiones a que arriba la colega preopinante.- El Juez de Audiencia Carlos Alberto Besi dijo: me adhiero en un todo al análisis de la prueba y conclusiones a que arriba la Juez de Audiencia Laura Beatriz Armagno.- En mérito al Acuerdo que antecede, LA AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad: FALLA: PRIMERO: Rechazar los planteos de actividad procesal defectuosa formulados por el defensor Pablo de Biasi y tener presente las reservas efectuadas.- SEGUNDO: Condenando a PABLO CESAR ESPINOSA, de apellido materno Bernaya, y demás condiciones personales obrante en la presente, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por el vínculo como delito continuado (artículos 119, 1°, 3° y 4° párrafo, apartado b) y 54 "contrario sensu" del Código Penal), a la pena de ONCE AÑOS de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C. Penal; sin costas (arts.355, 474 y cc. del C.P.P.)- TERCERO: Mantener la prisión preventiva de Pablo Cesar ESPINOSA hasta tanto quede firme el presente fallo (arts. 251, 252 incs. 2 y 4 y cc del C.P.P.)- CUARTO: Firme que se encuentra la presente, dése cumplimiento a lo previsto por la Ley n° 2547 arts. 2° y 3°.- QUINTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22.117.- CARLOS ALBERTO BESI JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO, LAURA BEATRIZ ARMAGNO JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO, CARLOS A. MATTEI JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO. Cómputo de Pena. Sr. Juez: Procedo por medio del presente a practicar el cómputo de pena en el Legajo n° 6798 caratulado "LEGAJO DE JUICIO "ESPINOSA; Pablo Cesar, s/Infracción art. 119,

1er., 3er. y 4to. párrafo, apartado b) del CP".- Imputado: Pablo Cesar ESPINOSA, D.N.I. n° 24.369.808.- El día 18 de Octubre del año 2012 se dictó la Sentencia n° 36, la que condenó a Pablo Cesar ESPINOSA, a la pena Única de ONCE AÑOS de Prisión.- El imputado detenido el día 17 de Febrero de 2012; permaneciendo en tal situación el día de la fecha. En consecuencia la condena agotará, para Pablo César ESPINOSA, el día 16 de Febrero de 2023. Santa Rosa, 11 de Octubre de 2013.

B. Of. 3073

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 134/2013

Santa Rosa, 22 de octubre de 2013

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/93 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL RESUELVE

Artículo 1°: Convocase a las siguientes profesiones: Ingenieros, Arquitectos y Técnicos matriculados en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos, Agrimensores, Ingenieros Agrónomos y Licenciados en Nutrición a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31° de la Ley 1232.

Artículo 2°: Convocase a las profesiones de Ingenieros y Arquitectos matriculados en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura, Contadores, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos y Psicólogos a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Artículo 9° de la Ley 1232.

Artículo 3°: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que se proponen y fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

Etapa	Fecha
Constitución de la Junta Electoral	11/10/2013
Exhibición de Padrones	01/11/2013
Oficialización de Listas	29/11/2013
Convocatoria a Elecciones	02/12/2013
Acto Comicial	30/12/2013

Artículo 4°: Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES:

N°	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Odontólogo	Mariano Sebastián OLIVERA	DNI: 27.103.325
2	Veterinario	Fernando Hugo ESAIN	DNI: 10.491.763
3	Farmacéutica	Graciela Beatriz MORALES	DNI: 10.951.033

SUPLENTES:

N°	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Ingeniero	Arturo Sebastián FRAIRE	DNI: 12.294.498
2	Contador	Graciela B. ERRECALTE	DNI: 10.269.433

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.

Dr. Luis Alberto ANTONELLI, Presidente - Lic. Elena GIACOMINO, Secretaria.

B. Of. 3073

RESOLUCIÓN N° 01/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

Que por Resolución N° 134/2013 el Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa (Ley 1232) nos designó como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones de autoridades y delegados.

Que en la mencionada Resolución en su artículo 3° se establece el cronograma electoral.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 08/93 artículo 6° son atribuciones de esta Junta fijar los plazos y formas para la realización de los comicios.

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA
CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE**

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio N° 134/2013.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Farmacéutica Graciela Beatriz MORALES, - Veterinario
Fernando Hugo ESAIN, - Odontólogo, Mariano Sebastián OLIVERA.

B. Of. 3073

**LAS DOS BAYAS S.R.L.
Inscripción de Socio Gerente**

"LAS DOS BAYAS S.R.L." Inscripción en el Reg. Pco. de Comercio el 29 de Julio de 2003 en el Libro Sociedades Tomo III/03 Folio 82/87 s/Resol. 315/03 de fecha 29-07-2003 Expte. 840/03 con domicilio en José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por Reunión de Socios N° 8 de fecha 10 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo DECIMO OCTAVO del Contrato Social ha designado como Socia Gerente de la sociedad a la señora María Graciela PRIETO D.N.I. 11.255.316, a partir del 1° de Junio de 2013 y con duración de mandato hasta su reemplazo por Acta de Reunión de socios.-

B. Of. 3073

LAUKUNA S.R.L.

La Sociedad LAUKUNA S.R.L. inscrita en el R.P.C. en el Tomo II/02. Folio 71/76 según resolución N° 191/02. de fecha 04 de Julio del 2002. Expte. 744/02. En Asamblea del día 26 de Marzo del 2012, ha designado como Gerente de la Sociedad al Sr. Gabriel Atilio Calandri con vencimiento de mandato el día 26 de Marzo del 2014. Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.

B. Of. 3073

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día **Miércoles 27 de Noviembre de 2013** a las 19:00 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.

2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Reservas de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 42 finalizado el día 31 de julio de 2013.-

3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio según inciso c) del artículo 6° de la N.J.F. 1192 y montos de derechos según inciso b) del artículo 6° de la N.J.F. 1192

4°.- Consideración de las Resoluciones de FACPCE de obligatoriedad de cumplimiento según inc. f) del art. 6 de la NJF 1192: **Resolución Técnica N° 32** - Adopción de las NIA del IAASB de IFAC; **Resolución Técnica N° 33** - Adopción de las NI de Encargos de Revisión del IAASB de IFAC; **Resolución Técnica N° 34** - Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia; **Resolución Técnica N° 35** - Adopción de las NI de Encargos de aseguramiento y servicios relacionados del IAASB de la IFAC; **Resolución Técnica N° 36** - Normas contables profesionales: Balance Social; **Interpretación N°6** Auditoría o revisión del Balance Social; **Resolución Técnica N° 37** - Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados; **Resolución Técnica N° 38** -

"Normas Contables Profesionales: modificación de la Resolución Técnica Nro. 26 - "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ("NIIF para las pymes")"; **Resolución Técnica N° 39** - Normas Contables Profesionales. "Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 6 y 17. Expresión en Moneda Homogénea"; **Resolución de Junta de Gobierno 436/12** Ratificación de Mesa Directiva 668/12: Reemplazar el inciso b) i) de la sección 2.20 de la segunda parte de la Res. JG 420/11 "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo". **Resolución de Junta de Gobierno 437/12** -Ratificación de la Res. MD 669/12: Aplicación obligatoria de la Resolución Técnica 26 a los estados financieros correspondientes a los ejercicios iniciados desde el 1° de enero de 2013 de las sociedades emisoras de acciones u obligaciones negociables que sean licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas. **Resolución de Junta de Gobierno 439/12** "Modificación de la Sección 5.11.1.1.2.7. de la Resolución Técnica N° 17 Modificada por la Resolución Técnica N° 31 - Introducción al modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos"; **Circulares de adopción de NIIF 1, 2, 3 y 4.**

5°.- Consideración de la decisión de compra de un inmueble.

6°.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6° de la N.J.F. 1192

- a) Junta Directiva
- (4) CUATRO Consejeros Titulares y
- (4) CUATRO Consejeros Suplentes
- b) Tribunal de Ética y Disciplina
- (3) TRES Miembros Titulares
- (2) DOS Miembros Suplentes

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

GARCIA, Juan Carlos
 NAVAL, Silvia Beatriz
 FERNANDEZ, Martin Miguel
 CARRO, Martin Daniel

Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina que finalizan sus mandatos

FRAIRE, Eduardo Ángel
 GAREIS, Osvaldo Gerónimo
 PASTOR, Carlos Daniel

(*) Art. 9° N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes" C.P.N. Luis Jorge GARZARON, Presidente, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.-

B. Of. 3073

ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 2.013 a las 16:00 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico sito en calle Urquiza N° 715 de la Localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de diciembre de 2.012.
 - 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 3° Vocal Titular y 3° Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.
 - 5) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandatos.
 - 6) Consideración de la cuota social para el presente año.
 - 7) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 1 hora. Rubén BAUER Presidente - Susana KISLER

Secretario.

B. Of. 3073

"ASOCIACIÓN CIVIL DEFENSORES DE LOS HORNOS"

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Trenel n° 3096 de la Ciudad Santa Rosa, el día 22 de noviembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
 B. Of. 3073

"BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ BARBERO"

Santa Teresa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín de la localidad de Santa Teresa, el día 22 de noviembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/08/13 e informe de la comisión revisora de Cuentas;
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Iris L. GONZÁLEZ Presidenta -Liliana GONZÁLEZ Secretaria.

B. Of. 3073

CLUB INDEPENDIENTE DEPORTIVO Y CULTURAL

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos n° 100 de la Ciudad Santa Rosa, el día 22 de noviembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/07/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato: 1 presidente; 1 secretario; 1 tesorero; 2° y 3° vocales titulares; 2 vocales suplentes; 2 revisores de cuentas.- Luis A. DIAZ Presidente - Rómulo MUÑOZ Secretario.-

B. Of. 3073

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE WINIFREDA

Winifreda, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Consejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre de 2013 a las 17:00 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Winifreda.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de término.
- 2) Consideración de Memoria, Balance Gral., Gtos. y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2012
- 3) Designación de 3 (tres) socios representantes para componer la mesa escrutadora.
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Fijación de la cuota social.
- 6) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma. -

El Consejo Directivo
B. Of. 3073

"BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ GRASSI"

Adolfo Van Praet, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Moreno y Libertad de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 22 de noviembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión
B. Of. 3073

"ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA ESCUELA HOGAR N° 79"

Conhella, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA ESCUELA HOGAR N° 79", pone en conocimiento que el día 29 de Noviembre del 2013 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle 9 de Julio S/N°, de la localidad de Conhella, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria,
- 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2012,
- 4) Fijación de la cuota social y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. Las misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art.32° del Estatuto). DISTEL Patricia Zoraya, Presidente". Javier Alejandro MARENCHINO, Secretario.

B. Of. 3073

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Catrilo, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA (fuera de término)

En la ciudad de Catrilo, Provincia de La Pampa, a los 10

días del mes de Octubre de dos mil trece (2013), siendo las veinte horas, se reúnen en su sede social los integrantes de la Comisión Directiva, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de Noviembre del año dos mil trece (2013), a las veinte horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Comentar las razones por la que se celebra fuera de término la Asamblea;
- 2) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2012 al 31/12/2012;
- 3) Aprobación de la memoria, del informe de la comisión revisadora de cuentas y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 13 que va del 01/01/2012 al 31/12/2012;
- 4) Análisis de las acciones en marcha de la Asociación y las previstas para el resto del Ejercicio;
- 5) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.

No habiendo otros temas a considerar siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se da por finalizada esta reunión.

Ricardo SIUTTI, Presidente - José Luis ALVAREZ, Secretario.

B. Of. 3073

ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL ARGENTINO REALICÓ

Realicó, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En los términos de los artículos 32 del Estatuto, CONVOCASE a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL ARGENTINO REALICÓ, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 6 de diciembre de 2.013 a las 21,00 horas, en la sede social de calle Mattiazo sección quintas de Realicó, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios comprendidos entre el 01/10/2011 al 30/09/2012 y 01/10/2012 al 30/09/2013.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.-
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario respectivamente.-

Nota: Media hora después de citada para la Asamblea, si no se hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará constituida cualquiera sea el número de socios presentes, además en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el acta junto con el Presidente y Secretario. Las

resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de mitad más uno de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños (conforme art. 32 del Estatuto Social).

Para su consulta, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios a considerar.- Miguel Ángel BOBBIESI, Presidente - Hugo José CAYUQUEO, Secretario

B. Of. 3073

BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Bernasconi, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Institución, el día 11 de diciembre próximo a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
3. Consideración de la Memoria y Balance del LV Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2.012 y el 31 de julio de 2.013.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación del mandato de 7 (siete) miembros en reemplazo de: (Presidente): Schabas, Bibiana L.; (vicepresidente); Marque, Santiago, (Secretaria): Ruano, Carina E.; (Tesorera), Francos, Silvia, (pro-tesorera); Díaz, María de los Ángeles, (Vocal Suplente 1°): Vercellino, Luciana., (Revisor de cuentas 1°) Panchuk, Daniel.

ARTÍCULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra. Bibiana SCHABAS, Presidenta - Carina RUANO, Secretaria - Silvia FRANCO, Tesorera.

B. Of. 3073

BIBLIOTECA POPULAR "FLORENTINO AMEGHINO"

Embajador Martini, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de Embajador Martíni, invitan a UD./S. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre de 2.013, a las 20,30 horas, en el establecimiento de La Biblioteca, ubicado en calle 2, Grito De Alcorta, s/n en Embajador Martíni, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2.012 - 2.013.
- 3.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Carlos Fabio HECKER, Presidente - Andrea LAMBERTI - Secretaria. Estefanía RODRÍGUEZ RAMONDA, Tesorera.-

Nota: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 29 de nuestro estatuto.

B. Of. 3073

ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, Que se llevara a cabo en nuestras instalaciones el próximo lunes 2 de diciembre de 2013, a partir de las 21:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2.-) Consideración de Memoria y Balance sobre ejercicio al 30 de Junio de 2013.
- 3.-) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 2 Comisión de cuentas.
- 4.-) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.
Oscar N. CARNICELLI, Presidente - Ana Marta WEIGUM, Secretaria.-

B. Of. 3073

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los asociados de La Asociación Pampeana de Ciegos y Disminuidos Visuales (Matrícula N°2091-Resolución N° 565/11 - DGSPJyRPC), a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Noviembre de 2013, a la hora 20, en el local de la Asociación, sito en la calle Pje. Pedro Zani N° 1038, B° Aeropuerto, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Consideración de La Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor del Ejercicio Económico cerrado en Diciembre de 2011.
- 2° - Consideración de La Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor del Ejercicio Económico cerrado en Diciembre de 2012.
- 3° - Consideración del valor de la Cuota Social.
- 4° - Elección de los integrantes de la Comisión Directiva conforme al Estatuto Social.

Notas.- art 28.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

Lucas Adrián CEBALLOS, Presidente - Alberto Santiago GIULIANO, Secretario.

B. Of. 3073

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 2013 a las 20,30 hs. en las instalaciones del predio sitas en ruta 5 Km 603, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario. Carlos P.

MAC ALLISTER, Presidente - Héctor E. GUAYCOCHEA, Secretario.-

B. Of. 3073

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnavé, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SR. ASOCIADO: Se invita a Ud. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse, el día MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, a las 20,30 HS., en nuestra sede, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/08/13.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

NOTA: En caso de no haber número suficiente de Asociados se realizará la Asamblea una hora más tarde- art. 39-, con el número de asistentes presentes.

B. Of. 3073

ASOCIACION CENTRO RINCON VASCO (EUZKOTXOKOA)

General Acha, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Miércoles 20 de NOVIEMBRE del 2013 a las 19.30.- Hs en la Sede Social sito en calle Dorrego N° 351.- de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-
02. -Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por el ejercicio económico N° 47.- cerrado al 31/12/2012.-
03. -Renovación parcial de Comisión Directiva y total de Comisión Revisora de cuentas-, por terminación de mandato y/o por renuncia.-
- 04.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.-

La Comisión Directiva

NOTA.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

B. Of. 3073

CONCURSOS

RESULTADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 129 -28-X-13- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 103/13 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través de la Resolución Ministerial respectiva según Anexo II de la presente, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS VACANTES CATEGORIA 4 (CUATRO) RAMA ADMINISTRATIVA -LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

ALEMANY, Liliana Violeta	9,05/20 (*)
BELTRAME, Sandra Celia	11,53/20. (*)
CAMPASSO, Adriana Elisabet	11,84/20.-
GODOY, Guillermo Daniel	11,61/20.-
HERRAN, Facundo Ariel	9,25/20. (*)

(*) No cumplió requisitos último párrafo punto B) planilla anexa Resolución Ministerial N° 103/2013.-

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 103/13 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRES	CAMPASSO, Adriana E.
D.N.I.	26.832.046
C A T E G O R I A	
Anterior	07
Promoción	04
N° de Puesto	0161

APELLIDO Y NOMBRES	GODOY, Guillermo Daniel
D.N.I.	26.816.806
CATEGORIA	
Anterior	05

Promoción 04
N° de Puesto 3265.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 175 -23 -X-13- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 130/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO CLASE XI – OFICINISTA ESPECIALIZADO – DESPACHO DE COMBUSTIBLE BIENES PATRIMONIALES ZONA – ZONA NORTE – DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Sebastián Matías FREDES	5,10/10	8,45/10	13,55/20

Res. de Pres. N° 176 -23-X-13- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 129/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO CLASE XI – OFICINISTA ESPECIALIZADO – ENCARGADO SUMINISTRO DE ZONA – ZONA NORTE – DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Mariela Inés BARBESINI	5,20/10	9,88/10	15,08/20

Res. de Pres. N° 180 -28-X-13- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 123/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII – CHOFER 1ª – CAMIÓN VOLCADOR – ZONA SUR – DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Fabián Aníbal SCHEFER	1,37/10	6,981/10	8,351/20
Celestino HERBSHOMMER	1,31/10	6,11/10	7,42/20

Res. de Pres. N° 181 -28-X-13- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 138/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE XI DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO – OFICINISTA ESPECIALIZADO - ENCARGADO DE ARCHIVO – ARCHIVO - SECRETARIA GENERAL.

POSTULANTE PUNTAJES
OBTENIDOS

NOMBRE Y APELLIDO LABORDE, Pedro Javier
ANTECEDENTES 4,20/10
OPOSICIÓN 7,35/10
TOTAL 11,55/20